



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 17
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
N°150/151/12 . julio-
agosto-septiembre/2016.

DECRETO N°0447/16-D.E.M.B.-DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA VIDEO CHARLA PARTICIPATIVA BAJO EL LEMA "LACTANCIA MATERNA, CLAVE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE".

BASAVILBASO (E.R.), 03 de agosto de 2016

VISTO:

El evento a realizarse el próximo 5 de agosto, en Biblioteca Popular "Luz Obrera" en el marco de la semana de la lactancia, y

CONSIDERANDO:

QUE tendrá lugar en dicha Institución, el desarrollo de una Video Charla participativa bajo el lema "Lactancia materna, clave para el desarrollo sostenible", la que estará a cargo de la Obstetra Lic. Priscila Obispo.-

QUE, la lactancia materna es un proceso fundamental, que contribuye a la nutrición ideal para el crecimiento y desarrollo de los niños, reduce la incidencia de enfermedades infectocontagiosas, tiene efectos beneficiosos para la madre e hijo, reforzando su vínculo afectivo, entre otros beneficios.-

QUE, este Departamento Ejecutivo acompaña la realización de este evento y lo declara de Interés Municipal, teniendo en cuenta que se brindará información y destacará la importancia de la lactancia materna, señalando además que esta Charla es organizada por la Biblioteca "Luz Obrera", en el mes conmemorativo de su 97º Aniversario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º):DECLÁRASE de Interés Municipal la Video Charla Participativa "Lactancia materna, clave para el desarrollo sostenible", a realizarse en Biblioteca "Luz de Obrera" el próximo 5 de agosto de 2016, cuya disertación estará a cargo de la Obstetra Lic. Priscila Obispo.

ARTÍCULO 2º): HACER entrega del presente a la Lic. Priscila Obispo, y al Presidente/a de Biblioteca "Luz Obrera".-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

ORDENANZAS
JULIO –AGOSTO –SEPTIEMBRE
DE 2016.

457/2016-19/07/16- INCREMENTANDO
Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos
Año 2016.

458/2016-19/07/16- INCREMENTANDO
Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos
año 2016.

459/2016-28/07/16- RATIFICANDO como
Ordenanza Municipal el Decreto N°0392/16-
DEMB.

460/2016-28/07/16- RATIFICANDO como
Ordenanza Municipal el Decreto N°0368/16-
DEMB.

461/2016-18/08/16- ESTABLECIENDO
remuneración mensual a funcionarios políticos.

462/2016-18/08/16- DECLARANDO de Interés
Municipal Campaña Nacional de
Concientización Vial “Estrellas Amarillas”.

463/2016-30/08/16- FACULTANDO al D.E.M.
a aceptar dación de vehículo en pago, ofrecida
por Cooperativa Agrícola Lucienville.

464/2016-13/09/16- INCREMENTANDO
Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos
año 2016.

465/2016-13/09/16- RATIFICANDO como
Ordenanza Municipal, el Decreto N°0482/16 e
INCREMENTANDO el Cálculo de Recursos y
Presupuesto de gastos para el ejercicio año
2016.

466/2016-13/09/16- ESTABLECIENDO
prórroga de plazo determinado en Artículo 9° de
la Ordenanza N°438/2016.

467/2016-27/09/16- ADHIRIENDO a la Ley
Provincial N°10.390.

468/2016-27/09/16- AUTORIZANDO
adquisición de automotor por vía de excepción.-

Expte. D.E.M.B.- N° 201.683/16 F° 430 L. 15.-
Expte. H.C.D.- N° 000.880/16 F° 35 L. 02.-

ORDENANZA N° 457- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL Municipio DE
BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el
Cálculo de Recursos de la Administración
Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la
suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON),
de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS
JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

APORTES TESORO NACIONAL (Cta.
124-Subcta...1057).....\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el
Presupuesto de Gastos de la Administración
Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la
suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN),
de la siguiente manera:

OTRAS EROGACIONES

-AMORTIZACIÓN DE LA
DEUDA.....\$ 350.000,00

-BIENES DE CAPITAL

Fin.2-Func.90-
(Cta.1044).....\$ 165.000,00

Fin.7-Func.90-
(Cta.1047).....\$ 385.000,00

Fin.4-Func.40-
(Cta.1046).....\$ 100.000,00

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese,
comuníquese, dese a conocer y oportunamente
archívese.-

**Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN, BASAVILBASO,**

19 de Julio de 2016-

ORDENANZA N° 457/2016-

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

DECRETO N°0426/16-D.E.M.B-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°457/2016.

BASAVILBASO (E.R), 22 de julio de 2016

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°457/2016, obrante en Expte. N°201.683/16, F°430, L°15 y Expte. N°000.880/16, F° 35, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°457/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Expte. D.E.M.B.- N° 201.684/16 F° 430 L. 15.-
Expte. H.C.D.- N° 000.881/16 F° 35 L. 02.-

ORDENANZA N° 458- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), de la siguiente manera:

**RECURSOS CORRIENTES- DE
JURISDICCIÓN MUNICIPAL**

TASAS MUNICIPALES

Alumbrado Público.....\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

-Fin. 7-Func. 90-Obras Suministro Energía Eléctrica (cta. 1161).....\$ 300.000,00

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

**Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN, BASAVILBASO,**

19 de Julio de 2016-

ORDENANZA N° 458/2016-

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

DECRETO N°0427/16--D.E.M.B-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°458/2016.

BASAVILBASO (E.R), 22 de julio de 2016

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°458/2016, obrante en Expte. N°201.684/16, F°430, L°15 y Expte. N°000.881/16, F° 35, L 02-H.C.D.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°458/2016, sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Expte. D.E.M.B.- N° 201.916/16 F° 439 L. 15.-
Expte. H.C.D.- N° 000.884/16 F° 36 L. 02.-

ORDENANZA N° 459- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N° 0392/2016-D.E.M.B., del 07 de Julio de 2016, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

**Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN, BASAVILBASO,**

28 de Julio de 2016-

ORDENANZA N° 459/2016-

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

DECRETO N°448/16-D.E.M.B—PROMULGANDO ORDENANZA N°459/2016.

BASAVILBASO (E.R), 03 de agosto de 2016

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°459/2016, obrante en Expte. N°201.916/16, F°439, L°15 y Expte. N°000.884/16, F° 36, L 02-H.C.D.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°459/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Expte. D.E.M.B.- N° 201.872/16 F° 437 L. 15.-
Expte. H.C.D.- N° 000.885/16 F° 36 L. 02.-

ORDENANZA N° 460- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N° 0368/2016-D.E.M.B., del 01 de Julio de 2016, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): IMPUTESE los gastos que demande la presente Ordenanza al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°) REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

**Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN, BASAVILBASO,**

28 de Julio de 2016-

ORDENANZA N° 460/2016-

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

DECRETO N°449/16 -D.E.M.B—PROMULGANDO ORDENANZA N°460/2016.

BASAVILBASO (E.R), 03 de agosto de 2016

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°460/2016, obrante en Expte. N°201.872/16, F°437, L°15 y Expte. N°000.885/16, F° 36, L 02-H.C.D.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°460/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Expte. D.E.M.B. N°201.957 /16 F° 441 L.15

Expte. H.C.D. - N° 000.887/16 F° 37 L. 02.-

ORDENANZA N° 461- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE la remuneración mensual del Presidente del Municipio de Basavilbaso, en un valor equivalente a cinco (5) veces el sueldo básico de categoría 10 correspondiente a un agente municipal.-

ARTÍCULO 2°): FÍJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Presidente Municipal de Basavilbaso, consistente en la

suma de \$6450,00 (Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta).-

ARTÍCULO 3°): ESTABLÉCESE la remuneración mensual del Vicepresidente del Municipio de Basavilbaso, en un valor equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la que percibe el Presidente Municipal, conforme con lo establecido en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°): FÍJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Vicepresidente Municipal de Basavilbaso, consistente en el resultante del 75% (setenta y cinco por ciento) calculado sobre el importante fijado en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 5°): ESTABLÉCENSE las remuneraciones mensuales de los Secretarios de: Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social, Producción y Director/a. de Asuntos Institucionales y Jurídicos, respectivamente, en un valor equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de la remuneración determinada en el Artículo 1° para el Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6°): FÍJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda y Secretario de Obras y Servicios Públicos, y Secretaria de Producción respectivamente, consistente en el resultante del 75% (setenta y cinco por ciento) calculado sobre el importe fijado en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 7°): FÍJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Director/a. de Asuntos Institucionales y Jurídicos, consistente en el resultante del 60% (sesenta por ciento) calculado sobre el importe fijado en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 8°): FÍJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Secretario/a de Desarrollo Social, consistente en el resultante del 50% (cincuenta por ciento) calculado sobre el importe fijado en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 9°): ESTABLÉCESE la remuneración mensual para el Director de Coordinación y Programación de Gestión, el Director de Deportes y Director de Recursos Humanos, consistente en el 63% (sesenta y tres por ciento) de la remuneración determinada para el Presidente Municipal en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 10°): FÍJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Director de Coordinación y Programación de Gestión, consistente en el resultante del 65% (sesenta y cinco por ciento) calculado sobre el importe fijado en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 11°): FÍJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Director de Deportes y Director de Recursos Humanos, consistente en el resultante del 40% (cuarenta por ciento) calculado sobre el importe fijado en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 12°): ESTABLÉCESE la remuneración mensual del Responsable del Área Ambiente y Ecología, consistente en el 25% (veinticinco por ciento) de la remuneración determinada para el Presidente Municipal en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 13°): FÍJASE una suma en conceptos de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el responsable del Área Ambiente y Ecología, consistente en el resultante del 50% (cincuenta por ciento) calculado sobre el importe fijado en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 14°): ESTABLÉCESE la remuneración mensual del Asesor Letrado dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, consistente en el 25% (veinticinco por ciento) de la remuneración determinada para el Presidente municipal en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 15°): FÍJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Asesor Letrado dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, consistente en el resultante del 50% (cincuenta por ciento)

calculado sobre el importe fijado en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 16°): FÍJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Secretario/a que por razones especiales tenga a su cargo más de una Secretaría en forma simultánea y por un período superior a 30 (treinta) días continuos, consistente en el resultante del 80% (ochenta por ciento) calculado sobre el importe fijado en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 17°): MODIFÍQUESE parcialmente el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 04-2003 modificado por Ordenanza N° 54/2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “OTORGUESE a los Señores Concejales, en base a lo establecido en el artículo anterior, el 26,5 % de los haberes que por todo concepto percibe el Sr. Presidente Municipal”.-

ARTÍCULO 18°): IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 19°): DERÓGASE toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 20 °): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN, BASAVILBASO,

18 de Agosto de 2016-

ORDENANZA N° 461/2016

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

DECRETO N°0489/16--D.E.M.B--PROMULGANDO ORDENANZA N°461/2016.

BASAVILBASO (E.R), 22 de agosto de 2016

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°461/2016, obrante en Expte.

N°201.957/16, F°441, L°15 y Expte.
N°000.887/16, F° 37, L 02-H.C.D.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°461/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Expediente N°000.889-H.C.D.Libro 02-Folio 37

ORDENANZA N° 462- 2016

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°): DECLÁRESE de Interés Municipal a la Campaña Nacional de Concientización Vial “Estrellas Amarillas”, que promueve en todo el territorio nacional la Asociación Argentina de familiares y víctimas de tránsito y la fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel.-

Artículo 2°): REVALORÍCESE la abnegada tarea de concientización que llevan adelante ciudadanos de nuestra localidad en representación de la mencionada organización.-

Artículo 3°): PROCÉDASE a enclavar carteles que contendrán una estrella amarilla, que identifique el lugar donde se hubiere producido un accidente vial con víctima fatal, en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso.-

Artículo 4°): La cartelería deberá respetar las siguientes características:

a) La estrella deberá ser de cinco puntas, con pintura de adherencia prolongada y de color amarillo.

b) Deberá contar con una leyenda con un mensaje de prevención.-

Artículo 5°): FACÚLTASE a la Secretaría de Obras y Servicios públicos para disponer el lugar de colocación de los carteles, respetando la zona donde ocurriera el siniestro, en tanto y en cuanto no genere perjuicios a los transeúntes y automovilistas, disponiendo correr el cartel si ello así amerita intentando estar lo más cercano posible al lugar requerido.-

Artículo 6°): EL Departamento Ejecutivo Municipal recepcionará el pedido de instalación de la cartelería a través de la representación local de la fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y los que serán colocados sólo en el ámbito urbano de la ciudad de Basavilbaso y bajo ninguna circunstancia se colocarán en rutas nacionales ni provinciales.-

Artículo 7°): EL Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo actividades de concientización vial en forma conjunta con “Estrellas Amarillas”, de manera tal de difundir y generar conciencia responsable a la hora de conducir motovehículos.-

Artículo 8°): ASÍGNESE los gastos que demande la presente Ordenanza al presupuesto vigente.-

Artículo 9°): COMUNÍQUESE, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 18 de AGOSTO DE 2016-

ORDENANZA N° 462/2016

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

DECRETO N°0502/16-D.E.M.B-PROMULGANDO ORDENANZA N°462/2016.

BASAVILBASO (E.R), 24 de agosto de 2016.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°462/2016, obrante en Expte. N°000.889/16, F° 37, L 02-H.C.D.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N°1): PROMULGASE la Ordenanza N°462/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N°2): COMUNIQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Expediente N°202.216-D.E.M.B. Libro 15- Folio 451- Año 2016

Expediente N° 000.890 -H.C.D. Libro 02- Folio 37 - Año 2016

ORDENANZA N° 463- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO SANCIONA CON
FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la Dación en Pago ofrecida por la Cooperativa Agrícola Lucienville Ltda., CUIT 30-52614541-7, domicilio en calle Barón Hirsch N°388 de Basavilbaso, de esta ciudad, respecto del Vehículo Marca Mercedes Benz Modelo L 1218 R Chasis c/Cabina Motor N° 166590 Chasis N° 9BM694004YB223358 Dominio DLL682, Año 2000, inscripto en Registro Nacional del Automotor, Seccional Basavilbaso, recepcionando dicho vehículo, libre de toda deuda y gravamen por parte de pago de la deuda Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y cuatro con 42/100 (\$460.754,42)

por los períodos Enero/Marzo/Mayo/Junio de 2016 que mantiene por Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad calculada al día 04 de Agosto de 2016, hasta alcanzar el monto de Pesos Trescientos Noventa mil (\$390.000,00), extinguiendo la deuda que mantiene la Cooperativa por dicha Tasa hasta la suma aceptada, quedando un saldo de Pesos Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 42/100 (\$70.754,42), que será abonado en un solo pago, condonándose los intereses por mora y financiación que calcule el sistema informático.-

ARTÍCULO 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir toda la documentación tendiente a la traslación del dominio del vehículo descrito en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de pago con la Cooperativa Agrícola Lucienville Ltda., CUIT 30-52614541-7, para saldar la deuda que se mantiene, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Inventario Municipal al Vehículo Marca Mercedes Benz Modelo L 1218 R Chasis c/Cabina Motor N° 166590 Chasis N°9BM694004YB223358 Dominio DLL682 Año 2000.-

ARTÍCULO 5°): IMPUTESE la inversión física que se origina por aplicación de la presente Ordenanza, a la Partida Bienes de Capital Fin.7-Func.90, del Presupuesto de Gastos.-

ARTÍCULO 6°): EXCEPTUESE la Ordenanza N°5/2002 Régimen de Contrataciones de la Municipalidad, y Ordenanza N° 238/2012 Creación de Comisión Especial, vigentes.-

ARTÍCULO 7°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-**

**BASAVILBASO, 30 de AGOSTO DE 2016-
ORDENANZA N° 463/2016**

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

**DECRETO N°0531/16 -D.E.M.B-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°463/2016.**

Basavilbaso (E.R), 02 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°463/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 30 de Agosto de 2016, obrante en Expte. N°202.216/16, F°451, L°15 y Expte. N°000.890/16, F° 37, L 02-H.C.D.-

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la Dación en Pago ofrecida por la Cooperativa Agrícola Lucienville Ltda. de esta ciudad, respecto del Vehículo Marca Mercedes Benz Modelo L 1218 R Chasis c/Cabina Motor N°166590 Chasis N°9BM694004YB223358 Dominio DLL682, Año 2000, por parte de pago de la deuda Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 42/100 (\$460.754,42) por los períodos Enero/Marzo/Mayo/Junio de 2016 que mantiene por Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad calculada al día 04 de Agosto de 2016, hasta alcanzar el monto de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$390.000,00), extinguiendo la deuda que mantiene la Cooperativa por dicha Tasa hasta la suma aceptada, quedando un saldo de Pesos Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 42/100 (\$70.754,42), que será abonado en un solo pago, condonándose los intereses por mora y financiación que calcule el sistema informático.-

QUE a fs. 59 obra dictamen N°197/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°463/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 30 de Agosto de 2016 obrante en Expediente N°202.216/16, F°451, L°15 y Expte. N°000.890/16, F° 37, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**Expediente N°202.436-D.E.M.B. Libro 15-
Folio 400- Año 2016**

**Expediente N°000.893-H.C.D. Libro 02- Folio
38 - Año 2016**

ORDENANZA N° 464- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO**

DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Municipio de Basavilbaso del Año 2016 en la suma de \$ **6.945.012,30** (Pesos Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doce con Treinta centavos), de acuerdo a lo detallado analítica y sintéticamente en cuadros y

planillas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza, quedando el nuevo monto en la suma de \$ 89.087.479,30:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	81.887.279,30
-DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	24.065.000,00
-DE OTRAS JURISDICCIONES	57.822.279,30
INGRESOS DE CAPITAL	1.000.000,00
FINANCIAMIENTO	6.200.000,00
TOTAL DE RECURSOS	89.087.479,30

ARTÍCULO 2º) INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso del Año 2016 en la suma de \$ **6.945.012,30** (Pesos Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doce con Treinta centavos), de acuerdo a lo detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza, quedando el nuevo monto en la suma de \$ 89.087.479,30:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	68.907.368,00
EROGACIONES DE CAPITAL	13.935.111,30
OTRAS EROGACIONES	6.245.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	89.087.479,30

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 13 de SEPTIEMBRE de 2016-ORDENANZA N° 464/2016

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

DECRETO N°569/16-D.E.M.B-PROMULGANDO ORDENANZA N°464/2016.

Basavilbaso (E.R), 16 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°464/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de Septiembre de 2016, obrante en Expte. N°202.436/16, F°400, L°15 y Expte. N°000.893/16, F° 38, L 02-H.C.D.-

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$89.087.479,30 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 30/100).-

QUE a fs. 30 obra dictamen N°218/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°464/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de Septiembre de 2016 obrante en Expte.

N°202.436/16, F°400, L°15 y Expte.
N°000.893/16, F° 38, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE,
comuníquese, dése a conocimiento y
oportunamente archívese.-

Gerardo R. Ávila Gustavo R. Hein
Secretaria de O.y S.Pcos. Presidente Municipal
a/c.Sec. de Gobierno

**Expediente N° 202.501 -D.E.M.B. Libro 15-
Folio 462- Año 2016**
**Expediente N° 000.896 -H.C.D. Libro 02-
Folio 38 - Año 2016**

ORDENANZA N° 465- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°): RATIFICASE el Decreto N°
0483/2016- D.E.M.B., del 18 de Agosto de
2016, como Ordenanza Municipal de la Ciudad
de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el
Cálculo de Recursos de la Administración
Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la
suma de \$ 11.636.454,00 (PESOS ONCE
MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS
JURISDICCIONES-

-APORTES NO REINTEGRABLES-

SUBS. NO REINTEGRABLES (Cta. 124-
Subcta...1058).....\$ **11.636,454,00**

ARTÍCULO 3°): INCREMENTASE el
Presupuesto de Gastos de la Administración
Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la
suma de \$ 11.636,454,00 (PESOS ONCE
MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO), de la siguiente manera:

- BIENES DE CONSUMO

FIN 1- FUNC. 90 (Cta.792).....\$ 85.850,00

FIN 4- FUNC. 40 (Cta. 880).....\$ 72.340,00

FIN 5- FUNC. 90 (Cta. 852).....\$ 28.054,00

TOTAL.....\$ 186.244,00

-BIENES DE CAPITAL

Fin. 1- Func. 90-(Cta.1042)...\$ 758.650,00

Fin. 5- Func. 90-(Cta.1048)...\$ 68.000,00

Fin. 4- Func. 40-(Cta.1046)...\$ 98.000,00

TOTAL.....\$ 24.650,00

-TRABAJOS PÚBLICOS

Fin. 7- Func.40-(Cta. 1164)\$ 3.193.020,00

Fin. 2- Func.10-(Cta. 1065)\$ 265.038,00

Fin 1- Func. 90-(Cta. 1166)\$ 5.818.348,00

Fin.4- Func. 40-(Cta. 1167)\$ 715.506,00

Fin.4- Func. 40-(Cta.1168)\$ 533.648,00

TOTAL.....\$10.525.560,00

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE,
regístrese, dése a conocimiento y oportunamente
archívese.-

**Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-**

**BASAVILBASO, 13 de SEPTIEMBRE de
2016-ORDENANZA N° 465/2016**

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**DECRETO N°570/16-D.E.M.B-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°465/2016.**

Basavilbaso (E.R), 16 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°465/2016 sancionada
por el Honorable Concejo Deliberante en sesión
realizada el 13 de Septiembre de 2016, obrante
en Expte. N°202.501/16, F°462, L°15 y Expte.
N°000.896/16, F° 38, L 02-H.C.D.-

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se ratifica el Decreto N°0483/2016-DEMB – Aprobando Convenio Específico suscrito con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; y se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$11.636.545,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100)

QUE a fs. 34 obra dictamen N°219/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°465/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de Septiembre de 2016 obrante en Expte. N°202.501/16, F°462, L°15 y Expte. N°000.896/16, F° 38, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Gerardo R. Ávila Gustavo R. Hein
Secretaria de O.y S.Pcos. Presidente Municipal
a/c.Sec. de Gobierno

**Expediente N° 202.544 -D.E.M.B. Libro 15-
Folio 464- Año 2016**
**Expediente N° 000.897 -H.C.D. Libro 02-
Folio 39 - Año 2016**

ORDENANZA N° 466- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°): DISPONGASE establecer una **PRORROGA** del plazo determinado en el ARTICULO 9° de la Ordenanza N° 438/2016 Reordenamiento Económico y Financiero, extendiéndose el mismo hasta el día 30 de Septiembre de 2016, a efectos de dar cumplimiento con el Dictamen Final de la Oficina Técnica Transitoria, y la resolución definitiva por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Basavilbaso.-

Artículo 2°): ESTABLEZCASE la conformación de la Oficina Técnica Transitoria, reglamentada mediante **Decreto N° 0114/16 - D.E.M.B.- REGLAMENTANDO ORDENANZA N° 438/2016** hasta el día 30 de Septiembre de 2016, disponiéndose ese mismo día la clausura de la misma de forma automática.-

Artículo 3°): DÉJESE sin efecto toda norma que se contraponga a la presente.-

Artículo 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y posteriormente archívese.-

**Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-**

**BASAVILBASO, 13 de SEPTIEMBRE de
2016-ORDENANZA N° 466/2016**

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

DECRETO N°0571/16-D.E.M.B-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°466/2016.

Basavilbaso (E.R), 16 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°466/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión

realizada el 13 de Septiembre de 2016, obrante en Expte. N°202.544/16, F°464, L°15 y Expte. N°000.897/16, F° 39, L 02-H.C.D.-

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone establecer una prórroga del plazo determinado en el Artículo 9°) de la Ordenanza N°438/2016 de Reordenamiento Económico y Financiero.-

QUE a fs. 15 obra dictamen N°220/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°466/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de Septiembre de 2016 obrante en Expte. N°202.544/16, F°464, L°15 y Expte. N°000.897/16, F° 39, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Gerardo R. Ávila Gustavo R. Hein
Secretaria de O.y S.Pcos. Presidente Municipal
a/c.Sec. de Gobierno

**Expediente N° 000.888 -H.C.D. Libro 02-
Folio 37 - Año 2016**

ORDENANZA N° 467- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE**

**BASAVILBASO SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°): DISPÓNESE ADHERIR al MUNICIPIO DE BASAVILBASO a la Ley Provincial N° 10.390, promulgada en fecha 01 de Octubre de 2.015, conforme la invitación efectuada en el Art. 8° de la mencionada ley.-

Artículo 2°): DISPÓNESE de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 10.390 que los beneficiarios del proceso de regularización dominial de inmuebles urbanos establecidos en la Ley Nacional 24.374 y sus modificatorias, gozarán del beneficio de gratuidad en todos los actos y procedimientos que fueren necesarios realizar para el cumplimiento de dichos objetivos y que sean de jurisdicción municipal, con la única contribución del beneficiario del 1% de la valuación fiscal del inmueble conforme el Artículo 9 de la Ley 24.374. La reglamentación determinará la forma de percepción y administración de estos fondos y en ningún caso constituirán impedimentos la existencia de deudas tributarias, impositivas o de tasas que recaigan sobre el inmueble, no implicando esta excepción una condonación del impuesto o tasas que se adeuden, salvo reglamentación en contrario por el/los organismos competente/s en la materia.-

Artículo 3°): DISPÓNGASE autorizar al D.E.M.B. a reglamentar la presente ordenanza conforme la Ley Provincial N° 10.390 y la Ley Nacional N° 24.374, debiéndose enviar dicho reglamento para su correspondiente ratificación por el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-**

**BASAVILBASO, 27 de SEPTIEMBRE de
2016-ORDENANZA N° 467/2016**

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

DECRETO N°0613/16-D.E.M.B.-PROMULGANDO ORDENANZA N°467/2016.

BASAVILBASO (E.R), 04 de octubre de 2016.

VISTO:

La Ordenanza N°467/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 de Septiembre de 2016, obrante en Expte. N°000.888/16, F° 37, L 02-H.C.D, - Expte. Municipal N°202.831/16-, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone adherir al Municipio de Basavilbaso a la Ley Provincial N°10.390, promulgada en fecha 01 de Octubre de 2015.-

QUE a fs. 16 obra dictamen N°227/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°467/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 de Septiembre de 2016 obrante en Expte. N°000.888/16, F° 37, L 02-H.C.D, -Expte. Municipal N°202.831/16-.-

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE reglamentar la Ordenanza promulgada en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2), y oportunamente archívese.-

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°456/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Expediente N° 202.677 -D.E.M.B. Libro 15-Folio 470- Año 2016

Expediente N° 000.902 -H.C.D. Libro 02-Folio 40 - Año 2016

ORDENANZA N° 468- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°): DISPONESE autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir-por vía de excepción a la Ordenanza N° 05/2002-: a)- Un automotor tipo CAMIONETA marca Toyota, Modelo Hilux 4 x 2 Cabina Simple STD Tipo Pick-Up, Dominio DXF371, AÑO 2002, en la suma total (IVA incluido) de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil (\$167.000,00) siendo su titular el Sr. Gutierrez Gabriel Ulises, C.U.I.T. 20-23365657-8, con domicilio en calle Pilcomayo N° 3783, localidad de Villa Caraza, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; pagadero en forma contado.-

Artículo 2°): IMPUTESE el gasto que erogue la presente adquisición a la partida presupuestaria correspondiente a Bienes de Capital- Fin. 07- Func. 90 (Cta. 1047).-

Artículo 3°): RATIFICASE lo actuado por la Comisión Especial creada por Ordenanza N° 238/12 en las actas N° 1 y N° 2 adjuntas y cotizaciones anexas, que como Anexos I y II forman parte útil y legal de la presente.-

Artículo 4°): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que fuere pertinente y/o necesaria para la implementación de la presente Ordenanza a fin de dar cumplimiento a la operatoria que se dispone en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 5°): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Inventario Municipal al Vehículo automotor tipo CAMIONETA Marca Toyota, Modelo Hilux 4 x 2 Cabina Simple STD Tipo Pick-up, Dominio DXF371, Año 2002.-

Artículo 6°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 27 de SEPTIEMBRE de 2016- ORDENANZA N° 468/2016

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

DECRETO N°0608/16-D.E.M.B-PROMULGANDO ORDENANZA N°468/2016.

BASAVILBASO (E.R), 03 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°468/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 de Septiembre de 2016, obrante en Expte. N°202.677/16, F°470, L°15 y Expte. N°000.902/16, F° 40, L 02-H.C.D.-

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir por vía de excepción a la Ordenanza N°05/2002, un automotor tipo camioneta marca Toyota, Modelo Hilux 4x2

cabina simple STD Tipo Pick-Up, Dominio DXT-371, Año 2002, en la suma total (IVA incluido) de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil (\$167.000,00) siendo su titular el Sr. Gutiérrez Gabriel Ulises.-

QUE a fs. 73 obra dictamen N°228/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°468/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 de Septiembre de 2016 obrante en Expte. N°202.677/16, F°470, L°15 y Expte. N°000.902/16, F° 40, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas

Gustavo Hein

Secretaria de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETOS:

JULIO –AGOSTO -SEPTIEMBRE DE 2016
Nómina

- *0368/16-01/07/16 Aprobando Acta Acuerdo con Fundación Empretec.
- *0369/16-01/07/16 Aprobando contrato de servicios por tiempo determinado.
- *0370/16-01/07/16 Aprobando Convenio de pago y Reconocimiento de deudas.
- *0371/16-01/07/16 Aprobando Convenio de pago y Reconocimiento de deudas.

*0372/16-01/07/16	Aprobando Convenio de pago y Reconocimiento de deudas.	0395/16-11/07/16	Delegando funciones y su despacho del presidente municipal.
*0373/16-01/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	0396/16-11/07/16	Delegando funciones del Jefe de Rentas A/C.
*0374/16-01/07/16	Promulgando Ordenanza N°455/2016.	0397/16-11/07/16	Delegando funciones del Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de conducir.
*0375/16-01/07/16	Aprobando contrato de beca.	*0398/16-11/07/16	Rescindiendo contrato de beca.
*0376/16-01/07/16	Rescindiendo contrato de locación de servicios.	*0399/16-12/07/16	Aprobando contrato de servicios por tiempo determinado.
0377/16-04/07/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	*0400/16-12/07/16	Aprobando contrato de servicios por tiempo determinado.
*0378/16-04/07/16	Aprobando contrato de servicios por tiempo determinado.	*0401/16-13/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0379/16-04/07/16	Promulgando Ordenanza N°456/2016.	0402/16-13/07/16	Delegando funciones del presidente municipal.
*0380/16-05/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0403/16-13/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0381/16-05/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0404/16-13/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0382/16-05/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0405/16-13/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0383/16-05/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0406/16-14/07/16	Reglamentando Evento en el marco de la Ordenanza N°387/14.
*0384/16-05/07/16	Aprobando contrato.	*0407/01-14/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0385/16-05/07/16	Aprobando suscripción de contrato de locación de servicio.	*0408/16-14/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
0386/16-06/07/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	*0409/16-15/07/16	Rescindiendo contrato de obra por tiempo determinado.
*0387/16-07/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0410/16-15/07/16	Designando Secretaria de Hacienda.
*0388/16-07/07/16	Modificando condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.	*0411/16-15/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0389/16-07/07/16	Aprobando convenio con la Capilla “Virgen del Valle”.	0412/16-15/07/16	Habilitando Caja Municipal N°2.
0390/16-07/07/16	Disponiendo restituir fondo fijo para camión Ford Cargo 1722.	*0413/16-15/07/16	Dejando sin efecto los decretos N°0001/15-D.E.M.B. y N°0021/15-D.E.M.B.
0391/16-07/07/16	Disponiendo reconocer reemplazo.	*0414/16-18/07/16	Designando Secretaria de Gobierno.
*0392/16-07/07/16	Aprobando Convenio.	*0415/16-18/07/16	Designando Secretaria de Desarrollo Social a cargo.
*0393/16-07/07/16	Aprobando Convenio de Pasantías Curriculares no rentadas.		
0394/16-07/07/16	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno.		

0416/16-19/07/16	Autorizando a la Secretaria de gobierno a realizar movimientos en las cuentas corrientes del Municipio.	0434/16-25/07/16	Reconociendo reemplazo a agente municipal.
*0417/16-19/07/16	Designando Secretaría de Producción.	0435/16-25/07/16	Reconociendo reemplazo a agente municipal.
*0418/16-19/07/16	Asumiendo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso y designando Director representante del Departamento Ejecutivo en dicho Ente.	*0436/16-25/07/16	Modificando Decreto N°545/2012-DEMB.
*0419/16-19/07/16	Incluyendo a la Secretaria de Producción en los alcances del Decreto N°577/12-D.E.M.B.	0437/16-03/09/16	Delegando funciones del Presidente Municipal
*0420/16-19/07/16	Convocando a Licitación Pública N°01/2016-Explotación del servicio de Cantina, Buffet y Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín.	*0438/16-27/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0421/16-20/07/16	Creando y poniendo en funcionamiento el Departamento Gestión y Control de Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno y designando personal cargo de su jefatura.	0439/16-29/07/16	Delegando funciones de la Secretaria de Hacienda.-
0422/16-20/07/16	Reconociendo reemplazo al agente municipal.	*0440/16-29/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0423/16-20/07/16	Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.	*0441/16-29/07/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0424/16-21/07/16	Dando de baja del plantel de planta permanente a agente municipal.	0442/16-01/08/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
*425/16-22/07/16	Disponiendo otorgar adicional.	0443/16-01/08/16	Reconociendo reemplazo.
*0426/16-22/07/16	Promulgando Ordenanza N°457/2016.	0444/16-02/08/16	Aprobando contrato.
*0427/16-22/07/16	Promulgando Ordenanza N°458/2016.	*0445/16-02/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0428/16-22/07/16	Aprobando adenda al contrato aprobado por decreto N°0296/16-DEMB.	*0446/16-02/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0429/16-22/08/16	Aprobando contrato de servicios.	*0447/16-03/08/16	Declarando de Interés Municipal la video charla participativa bajo el lema "Lactancia materna, clave para el desarrollo sostenible"
*0430/16-22/07/16	Aprobando contratos de beca.	*0448/16-03/08/16	Promulgando Ordenanza N°459/16.
*0431/16-22/07/16	Aprobando contrato de servicios.	*0449/16-03/08/16	Promulgando Ordenanza N°460/16.
0432/16-25/07/16	Delegando funciones dep Presidente Municipal.	*0450/16-03/08/16	Dejando sin efecto Decreto N°0436/16-D.E.M.B. – Estableciendo costos actualizados de viáticos para choferes, en la utilización de ómnibus municipales por parte de instituciones.
0433/16-25/07/16	Disponiendo reconocer reemplazo.	*0451/16-03/08/16	Aprobando contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.
		*0452/16-03/08/16	Disponiendo contratación directa por vía excepción para reparación de camioneta Ford Ranger.
		*0453/16-03/08/16	Aprobando contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.

0454/16-04/08/16	Delegando funciones del Presidente Municipal y Secretaria de Gobierno	*0475/16-12/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
0455/16-05/08/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	*0476/16-16/08/16	Aprobando contrato.
*0456/16-05/08/16	Aprobando detalle de conceptos a liquidar en contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.	*0477/16-16/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0457/16-08/08/16	Autorizando a las áreas Tesorería y Contaduría municipal a efectuar operación de pago.	*0478/16-16/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0458/16-08/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	0479/16-17/08/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
*0459/16-08/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0480/16-17/08/16	Rescindiendo contrato de beca aprobado según Decreto N°0430/16 y Aprobando nuevo contrato de Beca suscrito con Caraballo Micaela.
*0460/16-08/08/16	Aprobando contratos.	*0481/16-17/08/16	Rescindiendo contrato de servicios por tiempo determinado aprobado según Decreto N°0451/16 y Aprobando nuevo contrato suscrito con Migliavacca José Luis.
*0461/16-08/08/16	Aprobando contrato.-	*0482/16-17/08/16	Solicitando alta de alumbrado público.
0462/16-09/08/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	*0483/16-18/08/16	Aprobando convenio específico.
*0463/16-09/08/16	Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.	*0484/16-18/08/16	Aprobando contrato de servicios por tiempo determinado.
0464/16-10/08/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	*0485/16-18/08/16	Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16
*0465/16-10/08/16	Creando y poniendo en funcionamiento la “Coordinación de Derechos de la Mujer”.	0486/16-18/08/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
0466/16-11/08/16	Delegando funciones de la Contadora Municipal.	*0487/16-19/08/16	Disponiendo exención de pago de tributos municipales.
0467/16-11/08/16	Autorizando asistencia a curso de capacitación y autorizando liquidación de viáticos.	*0488/16-19/08/16	Autorizando modificación presupuestaria.
*0468/16-11/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0489/16-22/08/16	Promulgando Ordenanza N°461/2016.
*0469/16-11/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0490/16-22/08/16	Disponiendo cierre de cuentas corrientes del BNA. – Autorizando a transferir.
*0470/16-12/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0491/16-22/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0471/16-12/08/16	Estableciendo adicional remunerativo no bonificable por prolongación de jornada.	*0492/16-22/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0472/16-12/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0493/16-22/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0473/16-12/08/16	Aprobando convenio específico de cooperación.	0494/16-22/08/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
0474/16-12/08/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.		

0495/16-23/08/16	Delegando funciones de la Secretaria de Hacienda.	0516/16-30/08/16	Rescindiendo contrato de locación de servicios.
*0496/16-23/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0517/16-31/08/16	Disponiendo la clausura de instrucción de sumaria información dispuesta según Decreto N°0136/16-D.E.M.B.
*0497/16-23/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0518/16-31/08/16	Disponiendo aplicar sanción disciplinaria a agente municipal.
*0498/16-23/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0519/16-31/08/16	Disponiendo otorgar adicional.
*0499/16-23/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0520/16-31/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0500/16-24/08/16	Disponiendo recomposición salarial en forma escalonada.	*0521/16-31/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0501/16-24/08/16	Disponiendo hacer lugar al reclamo del agente municipal Sr. Bourquez Marcelo Fabián.	*0522/16-31/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0502/16-24/08/16	Promulgando Ordenanza N°462/2016.	0523/16-31/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0503/16-24/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0524/16-31/08/16	Aprobando detalle de conceptos a liquidar en contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.
504/16-25/08/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	0525/16-01/09/16	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno.
0505/16-25/08/16	Delegando funciones del Tesorero Municipal.	*0526/16-01/09/16	Aceptando renuncia presentada por la Secretaria de Hacienda Sra. Nora Patricia Dominguez.
*0506/16-26/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0527/16-01/09/16	Designando funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda, en forma provisoria.
*0507/16-26/08/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0528/16-01/09/16	Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.
0508/16-26/08/16	Asignando tareas de compras varias para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	*0529/16-01/09/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
0509/16-26/08/16	Disponiendo cubrir funciones de Capataz de Obras y Servicios Públicos.	*0530/16-01/09/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
80510/16-29/09/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	*0531/16-02/09/16	Promulgando Ordenanza N°463/16.
*0511/16-29/08/16	Autorizando modificación presupuestaria.	*0532/16-02/09/16	Aprobando contrato de beca.
*0512/16-29/08/16	Modificando escala de haberes nominales para el cobro de asignaciones familiares.	0533/16-02/09/16	Disponiendo reconocer reemplazo.
0513/16-29/08/16	Delegando funciones del Jefe de Rentas A/C..	*0534/16-02/09/16	Ratificando cuentas corrientes del Municipio de Basavilbaso en B.N.A.
*0514/16-30/08/16	Disponiendo cubrir funciones de forma interina y transitoria en Jefatura de Departamento.	*0535/16-02/09/16	Aprobando la suscripción de "Cuarto protocolo
*0515/16-30/08/16	Aprobando contrato.		

	adicional” en el marco del convenio celebrado con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.).	*0553/16-09/09/16	Declarando de interés municipal el “Encuentro Nacional de Haidong Gumdo” a realizarse en la ciudad de Basavilbaso
0536/16-02/09/16	Disponiendo liquidación de haberes del agente Sr. Migliavacca Fabián E.	*0554/16-09/09/16	Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.
*0537/16-02/09/16	Declarando de interés municipal los festejos organizados en conmemoración del 50° Aniversario de la Residencia Socio Educativa “Enrique Verduc”.	*0555/16-09/09/16	Disponiendo asignar adicional por Responsabilidad funcional.
*0538/16-02/09/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0556/16-09/09/16	Rechazando oferta efectuada dando por terminado trámite de la Licitación Pública N°01/2016.
*0539/16-05/09/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0557/16-13/09/16	Disponiendo implementar Campaña de Esterilización Gratuita 2016.
*0540/16-05/09/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0558/16-13/09/16	Convocando a Licitación Pública N°02/2016-Explotación del Servicio de Cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín.
*0541/16-07/09/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0559/16-14/09/16	Autorizando modificación presupuestaria.
0542/16-07/09/16	Disponiendo abonar adicional tarea insalubre.	*0560/16-14/09/16	Disponiendo contratación directa por vía excepción de la Empresa Enersa. Disponiendo pago.
0543/16-08/09/16	Aprobando detalle de conceptos a liquidar en contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.	*0561/16-14/09/16	Convocando a Licitación Pública N°03/2016 para la Realización de obras “Construcción Nido” y “Veintisiete cuadras de cordón cuneta en la ciudad de Basavilbaso” Obra de Infraestructura básica y Fortalecimiento comunitario.
0544/16-08/09/16	Modificando parcialmente los conceptos a liquidar en los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.	*0562/16-14/09/16	Fijando día para libramiento de pagos a proveedores del Municipio.
0545/16-08/09/16	Ampliando detalle Decreto N°524/16.	*0563/16-14/09/16	Haciendo lugar a los reclamos de agentes municipales.
0546/16-08/09/16	Ampliando detalle Decreto N°456/16.	*0564/16-14/09/16	Estableciendo adicional remunerativo no bonificable por prolongación de jornada.
*0547/16-08/09/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	0565/16-15/09/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
*0548/16-08/09/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0566/16-15/09/16	Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.
*0549/16-08/09/16	Aprobando contrato de beca.	0567/16-16/09/16	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno.
*0550/16-09/09/16	Aprobando Acuerdo.		
*0551/16-09/09/16	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.		
*0552/16-09/09/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.		

- | | | | |
|-------------------|---|-------------------|---|
| *0568/16-16/09/16 | Declarando de Interés Municipal la 14° Edición de la Expo-Campo Agroindustrial Basavilbaso 2016. | *0588/16-23/09/16 | Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas. |
| *0569/16-16/09/16 | Promulgando Ordenanza N°464/2016. | *0589/16-23/09/16 | Aprobando convenio de Cooperación Mutua. |
| *0570/16-16/09/16 | Promulgando Ordenanza N°465/2016. | *0590/16-26/09/16 | Estableciendo nuevo Régimen de reintegro de fondos y viáticos. |
| *0571/16-16/09/16 | Promulgando Ordenanza N°466/2016. | *0591/16-26/09/16 | Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas. |
| 0572/16-19/09/16 | Delegando funciones del Presidente Municipal. | *0592/16-26/09/16 | Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas. |
| *0573/16-20/09/16 | Modificando el Artículo 1° del Decreto N°0418/16-D.E.M.B. | *0593/16-26/09/16 | Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas. |
| 0574/16-20/09/16 | Disponiendo ampliar Decreto N°0236/16-DEMB. | *0594/16-26/09/16 | Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16. |
| 0575/16-20/09/16 | Disponiendo asignar adicional de tarea insalubre y horario nocturno. | *0595/16-27/09/16 | Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas. |
| 0576/16-20/09/16 | Reintegrando a sus funciones al Tesorero Municipal. | *0596/16-27/09/16 | Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas. |
| 0577/16-20/09/16 | Delegando funciones del Presidente Municipal. | *0597/16-27/09/16 | Aprobando contrato de locación de servicios por tiempo determinado. |
| *0578/16-21/09/16 | Autorizando modificación presupuestaria. | 0598/16-28/09/16 | Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno. |
| *0579/16-22/09/16 | Aplicando sanción disciplinaria a prestadora de servicio por tiempo determinado. | *0599/16-28/09/16 | Disponiendo atención médica laboral de todos los agentes municipales. |
| 0580/16-22/09/16 | Abonando adicional de tarea insalubre. | 0600/16-28/09/16 | Delegando funciones del Titular del Área Compras y Suministros. |
| *0581/16-22/09/16 | Modificando condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato de servicios por tiempo determinado. | 0601/16-30/09/16 | Delegando funciones del Presidente Municipal. |
| *0582/16-22/09/16 | Modificando parcialmente concepto a liquidar en contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. | 0601/16-30/09/16 | Delegando funciones del Tesorero Municipal. |
| 0583/16-22/09/16 | Abonando adicional de tarea insalubre. | | |
| *0584/16-23/09/16 | Adquiriendo en forma directa por vía excepción máquina cordonera Marca Rovelz. | | |
| *0585/16-23/09/16 | Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16. | | |
| *0586/16-23/09/16 | Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas. | | |
| *0587/16-23/09/16 | Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas. | | |

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N°0368/16-D.E.M.B- APROBANDO ACTA ACUERDO CON FUNDACIÓN EMPRETEC.-

BASAVILBASO (E.R), 01 de julio de 2016

VISTO:

El Acta Acuerdo firmado con EMPRETEC, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Mayo del corriente, se convino celebrar un Acta Acuerdo para la organización en forma conjunta con el Municipio de Basavilbaso, de un Taller para estimular a los emprendedores y empresarios al éxito empresarial con el objetivo de que incrementen sus probabilidades de iniciar un emprendimiento o mejorar el que poseen eventualmente;

Que el taller es dictado por instructores certificados donde cada participante recibe un “Manual del Emprendedor” con los contenidos que se desarrollan a lo largo del mismo;

Que se debe aprobar el acta acuerdo, para lo cual se dicta el presente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE el Acta Acuerdo para organización de un Taller para estimular a los emprendedores y empresarios el éxito empresarial, oportunamente suscripto con la FUNDACIÓN EMPRETEC, de fecha 30 de Mayo de 2016, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0369/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN

DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO (01/07/16).-

Nombre: C.U.I.L.N°
Bohl Emma Noemí 27-12422878-1

**DECRETOS APROBANDO CONVENIOS
DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-**

0370/16-01/07/16 Con: KOKOYAC-
ZUK Carlos
Ricardo M.I.N°
17.785.066

0371/16-01/07/16 Con: IRRAZÁBAL
Danilo Martín
M.I.N°27.570.056

0372/16-01/07/16 Con: DIACZÚN
Pablo Nicolás
M.I.N°11.542.210

0373/16-01/07/16 Con: PIZZATTI
Liliana Beatriz
M.I.N°13.422.188.

DECRETO N°0375/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA.-
(01/07/16).-

Nombres: C.U.I.L.N°
Correa Mónica Beatriz 23-14202011-4

DECRETO N°0376/16-D.E.M.B.- RESCIN-
DIENDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS SUSCRITO CON EL SR.
JACOBO MANUEL EULER.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de julio de 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Jacobo Manuel Euler el 31 de Marzo de 2016 según Decreto N°0245/2016-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo el Sr. Euler aceptó desarrollar tareas como chofer de la retroexcavadora y cargadora frontal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

QUE mediante nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos se comunica que el Sr. Euler Jacobo Manuel no concurre a sus tareas desde el día 14 de Junio del corriente, lo cual conlleva a rescindir el contrato vigente;

QUE la cláusula 6° del mencionado contrato autoriza a ambas partes a rescindirlo en cualquier momento de su vigencia;

QUE teniendo en cuenta lo expresado y haciendo opción de dicha cláusula debe procederse a rescindir el mismo;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 31 de Marzo de 2016 entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Euler Jacobo Manuel, M.I. N°31.162.315, aprobado según Decreto N°0245/2016-DEMB, desde el 14 de Junio de 2016, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta del mismo.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente, a través de Legajos de Personal, al Sr. Euler Jacobo Manuel, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría, a sus efectos.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase al Área Personal a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0378/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO (04/07/16).-

Nombre: C.U.I.L.N°
Latour Marilina E. 27-31015953-6

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0380/16-05/07/16 Con: DIAZ Carlos
María M.I.N°
11.284.957.

0381/16-05/07/16 Con: METZLER
Nanci Beatriz M.I
.N°22.395.596

0382/16-05/07/16 Con: PIOLI HUCK
Orestes M.I.N°
38.515.936.

0383/16-05/07/16 Con: KOCH Angel
Humberto M.I.N°
17.264.452

DECRETO N°0384/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA.-
(05/07/16).-

Nombres: M.I.N°
Carelli María Victoria 36.876.684

DECRETO N°0385/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO (05/07/16).-

Nombre: M.I.N°
Rossi Mónica María 13.074.210

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0387/16-07/07/16 Con: CRUZ Enri-
que Amado M.I.N°
12.785.029

DECRETO N°0388/16- D.E.M.B.-
MODIFICANDO CONDICIONES DE CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO (07/04/16).-

Nombres: M.I.N°
Mora Pablo Alberto 31.891.688

DECRETO N°0389/16-D.E.M.B – APROBANDO CONVENIO CON LA CAPILLA “VIRGEN DEL VALLE”.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de julio de 2016

VISTO:

El Convenio firmado con la Capilla “Virgen del Valle” de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Mayo del corriente, se convino celebrar un Convenio para la utilización de la Capilla “Virgen del Valle” para la realización de los servicios de sepelios que brinda el Municipio de Basavilbaso, a través de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el objetivo primordial que emana del Convenio es dar asistencia a las personas de escasos recursos previa certificación de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio;

Que se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUEBASE el Convenio para la realización de los servicios de sepelios que brinda el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con la CAPILLA “VIRGEN DEL VALLE”, de fecha 27 de Mayo de 2016, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0390/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO RESTITUIR FONDO FIJO PARA CAMION FORD CARGO 1722.-

BASAVILBASO (ER), 07 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 201.821/16 y la devolución del Fondo Fijo destinado para el funcionamiento del camión Ford Cargo 1722, que realizara el Sr. Juan Bautista Riccardo, mediante Decreto N°0345/2016-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Riccardo Juan Bautista ha devuelto el monto correspondiente al Fondo Fijo para el camión Ford Cargo 1722, Dominio MWN-143 y acoplado marca Lambert, Dominio NSN-747, debido a su acogimiento a los beneficios jubilatorios;

QUE, en el Expediente mencionado en el Visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que el monto debe ser asignado al Agente Contratado Riccardo Marcos Federico, quien se desempeña como chofer del camión Ford Cargo 1722;

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE fijar el monto del Fondo Fijo creado oportunamente para afectarlo a los gastos de combustible, lubricantes, reparaciones de emergencia y gastos menores del camión Ford Cargo 1722, Dominio MWN-143 y acoplado marca Lambert, Dominio NSN-747, en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), siendo responsable de la tenencia del mismo el Agente Municipal Sr. Marcos Federico Riccardo o su eventual reemplazante, quien realizará los pagos y presentará los comprobantes respectivos al momento de solicitar el reintegro del mismo.-

ARTICULO 2°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el trámite administrativo necesario para dar cumplimiento al Artículo precedente.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería municipal y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0392/16-D.E.M.B – APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de julio de 2016

VISTO:

El Convenio de refinanciación de deuda Municipal con el Estado Provincial - Decreto N°4600/15, y

CONSIDERANDO:

QUE de mutuo acuerdo se convino, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, celebrar el Convenio mencionado;

QUE el mismo se firmó en la ciudad de Paraná, en el mes Marzo del corriente año;

QUE se debe confeccionar la norma legal permanente, a los efectos de ratificar el convenio suscripto;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): RATIFICASE el Convenio de Refinanciación de Deuda suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, correspondiente al Programa Federal de Desendeudamiento, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0393/16 -D.E.M.B – APROBANDO CONVENIO DE PASANTÍAS CURRICULARES NO RENTADAS.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de julio de 2016

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela Secundaria para Jóvenes y Adultos D-184 “Supremo Entrerriano”, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Mayo del corriente, se convino celebrar un Convenio para la implementación de pasantías curriculares no rentadas en el ámbito del Área Turismo del Municipio de Basavilbaso;

Que el fin del presente convenio es que los alumnos realicen pasantías relacionadas con la educación y formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de la Escuela durante un lapso no superior a los tres (3) meses;

Que la pasantía no generará relación jurídico – laboral alguna entre el pasante y el Municipio;

Que se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE el Convenio para la implementación de pasantías curriculares no rentadas en el ámbito del Área Turismo del Municipio, con la ESCUELA SECUNDARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS D-184 “SUPREMO ENTRERRIANO”, de fecha 20 de Mayo de 2016, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, y oportunamente archívese.-

inscripción en el Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor a la Caja N°1 del Municipio de Basavilbaso, dependiente de Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO N° 4): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes.-

ARTÍCULO N° 5): IMPÚTESE el gasto originado a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO N° 6): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

<u>0407/16-14/07/16</u>	Con: HORNUS Roberto Abel M.I. N°16.561.502
<u>0408/16-14/07/16</u>	Con: LOZANO Patricio M.I.N° 29.630.139

DECRETO N°0409/16- D.E.M.B.- RESCINDIENDO CONTRATO DE OBRA (15/07/16).-

Nombre: M.I.N°
DOMINGUEZ Nora P. 13.422.051

DECRETO N°0410/16-D.E.M.B.-DESIGNANDO SECRETARIA DE HACIENDA.

BASAVILBASO (E.R.), 15 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N°409/16-DEMB.,y

CONSIDERANDO:

QUE, atento a razones operativas del Municipio, este Departamento Ejecutivo ha decidido designar a la Sra. Nora Patricia Dominguez a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio.-

QUE, esta Administración ha podido observar para tal designación, el desempeño responsable, dedicación, aptitudes y características propias en la persona de la Sra. Domínguez.

QUE debe dictarse la norma legal a tal efecto.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE en el cargo de Secretaria de Hacienda del Municipio de Basavilbaso, a partir del 18 de julio de 2016, a la Sra. Nora Patricia Domínguez M.I.N°13.422.051.

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación a las Áreas competentes del Municipio.

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

<u>0411/16-15/07/16</u>	Con: SERIAL Ma- ría Luján M.I. N°05.132.755
--------------------------------	---

DECRETO N°0413/16- D.E.M.B.-DEJANDO SIN EFECTO LOS DECRETOS N°0001/15-D.E.M.B. y N°0021/15-D.E.M.B.

BASAVILBASO (E.R.),15 de julio de 2016

VISTO:

Los Decreto N°0001/15-DEMB. y N°0021/15-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE a través de los mismos se asignaron oportunamente las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Social, respectivamente.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido efectuar algunos cambios en su

gabinete, teniendo en cuenta la Ordenanza N°456/2016-Estructura Orgánica Funcional de la Administración del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, dentro de estas modificaciones se incluye a la Secretaría de Gobierno, cuya titular en un futuro inmediato pasará a formar parte de otra Secretaría.-

QUE, la Sra. Liliana Zayas pasará a ocupar el cargo de Secretaria de Gobierno y estará a cargo también de la Secretaría de Desarrollo Social.

QUE, atento a ello debe dictarse la norma legal a fin de dejar sin efecto los Decretos citados en el visto.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DÉJASE sin efecto los Decretos N°0001/15-DEMB. y N°0021/15-DEMB. a partir del 18 de julio de 2016.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaría de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0414/16-D.E.M.B-DESIGNANDO SECRETARIA DE GOBIERNO.-

BASAVILBASO (E.R), 18 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N°0413/16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se dejó sin efecto el Decreto N°0001/15-DEMB. por el cual se había designado Secretaria de Gobierno a la Sra. Andrea Leanza.-

QUE, de acuerdo con el artículo 107° Inc.h) de la ley N°10027, es atribución del Presidente Municipal designar y/o remover a los funcionarios que lo asistirán en sus tareas.-

QUE, en vista de las modificaciones que vienen realizándose, es necesario nombrar Secretaria de Gobierno a la Sra. Liliana Zayas, teniendo en cuenta su capacidad, compromiso y dedicación demostrados en este tiempo de gestión y cuya función principal se encontrará centralizada en asistir al titular de este Ejecutivo, en todo lo atinente a su gobierno político, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, evaluación y control en los procesos administrativos y toda otra función que se le confiera relacionada con su competencia.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal a los efectos de la designación.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE en el cargo de Secretaria de Gobierno del Municipio de Basavilbaso, a partir del día 18 de julio de 2016, a la Licenciada Sra. Liliana Ramona Zayas M.I.N°25.288.052.-

ARTÍCULO 2°): REFRENDARÁ el presente la Contadora Municipal Sra. Nilda Battilana.-

ARTÍCULO 3°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda Battilana Gustavo R. Hein
Contadora Municipal Presidente Municipal

DECRETO N°0415/16-D.E.M.B.-DESIGNANDO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de julio de 2016

VISTO:

Los Decretos N°0413/16 y N°0414/16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE a través del primero se dejó sin efecto el Decreto N°0021/15-DEMB. por el cual se había designado Secretaria de Desarrollo Social a la Lic. Liliana R. Zayas, y a través del segundo se la designó como Secretaria de Gobierno del Municipio a partir del día del 18/07/16.-

QUE, de acuerdo con el artículo 107° Inc.h) de la ley N°10027, es atribución del Presidente Municipal designar y/o remover a los funcionarios que lo asistirán en sus tareas.-

QUE, en vista de las modificaciones que vienen realizándose, este Ejecutivo ha decidido que la Secretaria de Gobierno mencionada, también ejerza funciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta su capacidad, compromiso y dedicación demostrados en este tiempo de gestión en el ámbito de dicha Secretaría.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal a los efectos de la designación.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Basavilbaso, a partir del día 18 de julio de 2016, a la Secretaria de Gobierno Licenciada Sra. Liliana Ramona Zayas M.I.N°25.288.052.-

ARTÍCULO 2°): REFRENDARÁ el presente la Contadora Municipal Sra. Nilda Battilana.-

ARTÍCULO 3°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda Battilana Gustavo R. Hein
Contadora Municipal Presidente Municipal

DECRETO N°0416/16-D.E.M.B- AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO A REALIZAR MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES DEL MUNICIPIO.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de julio de 2016

VISTO:

Los Decretos N°0007/15-D.E.M.B. y 0009/15-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de dicha normativa, se ratificaron las cuentas corrientes del Municipio y se procedió a autorizar a los funcionarios y/o empleados facultados a operar con las mismas.-

QUE, según Decreto N°0414/16-DEMB., se designó a cargo de la Secretaría de Gobierno a la Sra. Liliana Ramona Zayas desde el día 18/07/2016.-

QUE, de acuerdo con las disposiciones de las entidades bancarias, debe procederse a autorizar a la Secretaria designada a realizar movimientos sobre las cuentas corrientes respectivas.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En usos de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a la Secretaria de Gobierno Sra. Liliana Ramona Zayas CUIL.N°27-25288052-1 a realizar movimientos en las cuentas corrientes del Municipio de Basavilbaso ratificadas según Decreto N°0007/15-D.E.M.B., siendo la orden de tipo conjunta, de a dos (2).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las áreas correspondientes del Municipio, gírese copia a las entidades bancarias y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0417/16-D.E.M.B.-DESIGNANDO SECRETARIA DE PRODUCCIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.) 19 de julio de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°456/2016, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se establece la estructura orgánica funcional de la Administración del Municipio de Basavilbaso.

QUE, en su Capítulo V, Artículo 7º estipula respecto de la Secretaría de Producción, cuyo objetivo general en esta gestión, será el de elaborar políticas, planes y programas destinados al desarrollo económico, con eje en el incremento y mejoramiento de los sectores productivos y del empleo local.-

QUE, debe designarse a la funcionaria que se desempeñará en el cargo de Secretaria de Producción, cuyas funciones se encuentran descriptas entre el punto 1 y 11 del Artículo 7º de la Ordenanza citada en el Visto.-

QUE, la Prof. Andrea Carolina Leanza cumple con las aptitudes, capacidad, idoneidad, disposición y ética, todas estas condiciones meritorias de la asignación de esta Secretaría.-

QUE, de conformidad con el Artículo 109º de la Ley N°10027, se procede a tal designación a través de la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE como Secretaria de Producción del Municipio de Basavilbaso, a la Prof. Andrea Carolina Leanza M.I.N°26.386.212, a partir del día 18 de julio de 2016.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE a través del Dpto. Contaduría Municipal, a la realización de las modificaciones presupuestarias pertinentes, a los efectos de la imputación correspondiente, ante la designación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REMÍTASE el presente a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de proceder a notificar a las diferentes Secretarías del Municipio, Dpto. Contaduría Municipal y Área Sueldos y Jornales.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0418/16-D.E.M.B.-ASUMIENDO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO Y DESIGNANDO DIRECTOR REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN DICHO ENTE.-

Basavilbaso, E. R., 19 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N°0016/15-DEMB, y la Ordenanza N°50/84 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

QUE teniendo en cuenta el Inc. a) del Artículo 3º, Capítulo III de la Ordenanza N°50/84 y modificatorias, el que prescribe lo siguiente: “a) La Presidencia será ejercida por quien ejerza la Presidencia del Departamento Ejecutivo y/o quién éste designe”; el titular de esta Administración ha resuelto designar a los efectos del ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones, a la Secretaria de Hacienda del Municipio Sra. Nora Patricia Domínguez;

QUE, asimismo se procederá, designando de acuerdo con el Inc. b) de la misma normativa, al Director titular y suplente, representante del D.E.M.B.;

QUE, debe dictarse el instrumento legal a tal fin;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE designar a partir del dictado del presente, en el ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Secretaria de Hacienda Sra. DOMÍNGUEZ NORA PATRICIA, M.I. N°13.422.051.-

ARTÍCULO 2º): DESIGNASE a partir del dictado del presente como Director representante del Departamento Ejecutivo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio

de Basavilbaso, al Tesorero Municipal Sr. VERA RICARDO JAVIER, M.I. N°: 11.507.764.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE a partir del dictado del presente como Director suplente representante del Departamento Ejecutivo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Secretaria de Producción Prof. LEANZA ANDREA CAROLINA, M.I. N° 26.386.212.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0419/16-D.E.M.B.-INCLUYENDO A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN EN LOS ALCANCES DEL DECRETO N°577/12-D.E.M.B.-

BASAVILBASO (E.R.) 19 de julio de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°456/2016 y el Decreto N°0417/16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto citado en el visto se designó como Secretaria de Producción a la Sra. Andrea Leanza, conforme con la estructura orgánica municipal aprobada según Ordenanza N°456/2016.-

QUE, atento a tal designación es necesario incluir dicha Secretaría en los alcances del Decreto N°577/12-D.E.M.B. referente al Régimen de viáticos y reintegro de gastos.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incluir a la Secretaría de Producción del Municipio, en los alcances del Decreto N°577/12-D.E.M.B. respecto del régimen de viáticos y reintegro de gastos, y con idéntico índice porcentual que los demás funcionarios y titular del Departamento

Ejecutivo -(3%)-, fijado en el Artículo 3° de la citada normativa.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE del presente a la Secretaría de Hacienda, Dpto. Contaduría y División Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0420/16-D.E.M.B.-CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N° 01/2016 “EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN”.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio de 2016

VISTO:

La necesidad de prestar un adecuado servicio de cantina, buffet y restaurante en el complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que, debe convocarse en tiempo y forma con la antelación necesaria, la concesión para la explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del complejo Polideportivo Municipal General San Martín;

Que, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros;

Que, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente licitación pública;

Que, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso

(Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública;

Que deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diario de amplia difusión en la zona, “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, y por una vez en el semanario local, Semanario “Crónica”;

Que el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE CONVOCAR a LICITACION PUBLICA (N° 01/2016) para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la temporada 2016/2018 del mencionado Polideportivo Municipal y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTICULO 2°: APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares Plano y/o Croquis de ubicación de la Licitación

Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del precio mensual correspondiente, los que forman parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 3°: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en los diarios “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos y de igual tenor por una (1) vez en el Semanario “Crónica” de nuestra localidad.-

ARTICULO 4°: FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día 22 del mes de Agosto 2.016 a las 11,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 5°: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Seiscientos (\$600,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTICULO 7°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0421/16-D.E.M.B.-CREANDO Y PONIENDO EN FUNCIONAMIENTO EL DEPARTAMENTO GESTIÓN Y CONTROL DE DESPACHO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESIGNANDO PERSONAL A CARGO DE SU JEFATURA.-

BASAVILBASO (E.R.) 20 de julio de 2016

VISTO:

La estructura orgánica municipal y las facultades conferidas por la ley 10027, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro de las Áreas funcionales de las distintas Secretarías, puede observarse el Área Gestión y Control de Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

QUE, a lo largo del tiempo y luego del transcurso de varias gestiones de gobierno, la misma nunca fue puesta en funcionamiento, realizándose sí las tareas administrativas sin asignación mediante norma legal de los agentes que han pasado por este área, como así tampoco se establecieron explícitamente las tareas concernientes a su desarrollo y/o conformación.-

QUE esta Administración ha decidido poner en funcionamiento esta oficina, teniendo en cuenta que su personal presta tareas en relación y contacto directo con la Secretaría de Gobierno y con el titular del Departamento Ejecutivo, como asimismo presta colaboración con otras Secretarías, Direcciones y/o Áreas del Municipio.

QUE, entre las funciones, tareas y objetivos a lograr en el Departamento Gestión y Control de Despacho, y entre las responsabilidades de la persona que se designe a cargo de éste, pueden mencionarse los siguientes:

*Asistir a la Secretaria de Gobierno en la totalidad de tareas y/o funciones que competan al Departamento Gestión y Control de Despacho.-

*Recepcionar, diligenciar e informar sobre los expedientes que ingresen a Despacho, y hacerlos circular por las áreas que correspondiere.

*Planificar operativamente la oficina y el Área que tendrá a su cargo: Mesa de Entradas Municipal.-

*Coordinar e instrumentar los actos administrativos necesarios y relacionados a la atención del despacho de la Secretaría de Gobierno, proponiendo proyectos de Decretos, Resoluciones, disposiciones, notas y trámites que competan al Departamento y/o Secretaría, verificando el estricto cumplimiento de las normas vigentes de aplicación.

*Organizar y controlar el debido registro de los actos administrativos que se dicten en el Área e ingresen de otras oficinas, como así también supervisar el movimiento interno de los mismos.-

*Proponer, programar y establecer la implementación de mecanismos tendientes a una racional y práctica distribución de los expedientes a las distintas dependencias del Municipio, conforme con los plazos legales vigentes.

*Supervisar y exigir a las oficinas que recurran al Departamento Despacho a solicitar el diligenciamiento de documentación y/o actos administrativos, cumplimenten con la presentación escrita y/o inicio de expediente administrativo, fundamentando los motivos por los cuales se solicita su instrumentación.-

*Cumplir y hacer cumplir los alcances de la ley N°7060 para el normal desenvolvimiento administrativo en la oficina.

*Implementar tareas, establecer prioridades, verificar grados de avance y evaluar resultados diseñando metodologías de trabajo en equipo adecuadas a tal función (reuniones periódicas, diálogo permanente, organización de las tareas...)

*Desarrollar estrategias para la conformación de un equipo sólido de trabajo, comprometido, motivado y eficaz.

*Promover el adecuado uso y preservación de las herramientas de trabajo y asegurar el debido resguardo de la información y documentación que se maneje en la oficina.

*Garantizar por parte de la Jefatura y el personal que se encuentre a su cargo, las funciones operativas que les correspondiere cumplir, a los efectos de un normal, activo y constante funcionamiento del Departamento.

QUE, esta Administración cuenta con personal de carrera administrativa, el cual se ha desempeñado durante muchos años en las tareas atinentes a la oficina Despacho de Secretaría de Gobierno, el cual este Ejecutivo considera justo reconocer y designar en el cargo, teniendo en cuenta sus aptitudes, dedicación y responsabilidad demostrados en el trabajo durante el tiempo que lleva esta gestión, y

habiendo observado sus antecedentes y experiencia en el trabajo vinculado al Departamento que el presente crea.-

QUE, la agente a designarse a cargo de la Jefatura del Departamento Gestión y Control de Despacho, además de cumplir tareas de esta índole, también ha desempeñado servicios en otras Áreas del Municipio, como la Mesa de Entradas Municipal, Área administrativa de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, Departamento Rentas, Área Comercio, División Catastro Económico y últimamente previo a ser convocada por este Departamento Ejecutivo, a cargo de la División Catastro Jurídico.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): CRÉASE y dispónese el pleno funcionamiento del Departamento Gestión y Control de Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio, oficina la cual tendrá bajo su órbita el Área Mesa de Entradas Municipal y Auxiliares administrativos que se desempeñen en dicho Departamento, cuyas funciones y objetivos se encuentran expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): DESÍGNASE como Jefa del Departamento Gestión y Control de Despacho a la agente municipal Rosana Claudia Cáceres CUIL.Nº23-21554029-4, dejando sin efecto el Decreto Nº1839/14-D.E.M.B., atento a tal designación.-

ARTÍCULO 3º): OTÓRGASE a la agente designada en el Artículo 2º, un adicional por responsabilidad funcional equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de su categoría de revista, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPONESE que el adicional otorgado en el Artículo precedente, tenga efecto retroactivo al 1º de julio de 2016.-

ARTÍCULO 5º): REMÍTASE el presente al Área Contaduría Municipal a los efectos de las operaciones contables que correspondan.-

ARTÍCULO 6º): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de su notificación a la agente designada, y su posterior remisión a Contaduría Municipal, Área Sueldos y Jornales y Mesa de Entradas Municipal.-

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0423/16-D.E.M.B.- DISPONIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de julio de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°438/16 y el Decreto N°114/16, y

CONSIDERANDO:

QUE, cumpliendo con dicha normativa, se han presentado solicitudes de reconocimiento y pago de acreencias y ha actuado la Oficina Técnica Transitoria emitiendo dictamen en consecuencia;

QUE, del análisis de lo aconsejado en los distintos Expedientes administrativos, este Departamento Ejecutivo debe dictar la norma legal correspondiente, a fin de autorizar monto y forma de pago a cada uno de los solicitantes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar las actuaciones administrativas tendientes a abonar la deuda flotante de este Municipio, a los Proveedores incluidos en el ANEXO I, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Anexo I – Decreto N°0423/16

Nº de Solic	Nº Expediente	Nº y Nombre Proveedor	Importe	Forma de Pago
1	200.332/16	0114 – GRANE FRANCO	\$10.446,16	Contado
3	200.362/16	0017 – BASGALL JORGE	\$9.708,00	Contado
5	200.426/16	0190 – WURTZ VÍCTOR S.	\$1.210,30	Contado
7	200.445/16	0142 – VALENZUELA NORMA	\$730,00	Contado
9	200.448/16	0277 – SUC. FLEGLER EDMUNDO	\$5.422,80	Contado
10	200.459/16	1045 – CASTILLO JUAN D.	\$2.350,00	Contado
12	200.469/16	0550 – PAPES ALEJANDRO	\$2.865,45	Contado
18	200.571/16	0618 – LAPUCHEVSKY WALTER	\$6.240,00	Contado
TOTAL			\$38.972,71	

DECRETO N°0424/16-D.E.M.B.-DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. OSUNA JUAN RAMON PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A PARTIR DEL 20/07/2016.

BASAVILBASO (E.R.), 21 de julio de 2016.

VISTO:

El telegrama colacionado N°088668224 de fecha 20 de julio de 2016, remitido por el agente municipal Sr. OSUNA JUAN RAMON y recibido por Mesa de Entradas bajo el Expediente N°201.990/16, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 20/07/2016.

QUE, debe dictarse una norma legal a los fines de dar de baja del plantel de planta permanente municipal al Sr. OSUNA JUAN RAMON D.N.I.10.615.656.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal con retroactividad al 20 de julio de 2016, al Sr. OSUNA JUAN RAMON D.N.I.N°10.615.656 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): AGRADECER al Sr. OSUNA JUAN RAMON por las tareas durante su desempeño en el Municipio últimamente en la red obra Sanitarias dependiente de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículo 1° al Sr. OSUNA JUAN RAMON, pase copia al Área de Sueldos y Jornales, a Contaduría Municipal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones al Área de Personal y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0425/16-D.E.M.B – DISPONINDO OTORGAR ADICIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N°0259/16; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se dispuso el pago del adicional no remunerativo no bonificable a los empleados a cargo de la responsabilidad técnica de la obra de 26 Mejoramientos Habitacionales correspondientes al Programa Mejor Vivir;

QUE teniendo en cuenta las funciones y actividades desplegadas en dicho Programa, por los agentes: Ingeniera Gisela Lorena Viola, Lozano Luís Rafael, González Jorge, esta Administración ha decidido otorgar un adicional por los meses de Julio y Agosto;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE otorgar el pago del adicional no remunerativo no bonificable, de \$3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) mensual, para la Ingeniera Gisela Lorena Viola, de \$2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) mensual, para cada uno de los agentes Lozano Luís Rafael y González Jorge, por los meses de Julio y Agosto del año en curso, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): IMPÚTESE el gasto a la partida de trabajos Públicos del Programa Federal Mejoramiento de Viviendas,

correspondiente a los Programas 26 Mejoramientos Habitacionales.-

ARTICULO N°3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0428/16-D.E.M.B.- APROBANDO ADDENDA AL CONTRATO – APROBADO POR DECRETO N°0296/16-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de julio de 2016

VISTO:

El Contrato aprobado mediante Decreto N°0296/16-DEMB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se aprobó el Contrato oportunamente suscripto entre el Sr. Bourguez Jorge Alejandro y el Municipio de Basavilbaso para la ejecución de obras en el marco del Programa Mejor Vivir (26 mejoramientos);

Que mediante nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Ingeniera Gisela Viola solicitan la ampliación del contrato, firmado con el Sr. Bourguez, por 60 (sesenta) días a partir del vencimiento del mismo;

Que se debe aprobar la addenda realizada, para lo cual se dicta el presente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE la Addenda al Contrato aprobado mediante

Decreto N°0296/16- DEMB, oportunamente suscripto con el SR. BOURGUEZ MARCELO ALEJANDRO, C.U.I.T. N°20-17264367-2, para la ejecución de obras en el marco del Programa Mejor Vivir (26 mejoramientos), de fecha 16 de Julio de 2016, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): GÍRESE copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0429/16- D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO (22/07/16).-

Nombre: **C.U.I.N°**
Pesce Anabella 27-31197911-1
Ponzio Santiago Pablo 20-25904284-5

DECRETO N°0430/16- D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS DE BECA (22/07/16).-

Nombre: **C.U.I.N°**
Caraballo Micaela 25-39579553-3
Richard Justiniano 20-36100658-6

DECRETO N°0431/16- D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO (22/07/16).-

Nombre: **C.U.I.L N°**
Espinoza Lorenzo S. 20-08418291-6

DECRETO N°0436/16-D.E.M.B.- DISPONRIENDO MODIFICAR DECRETO N° 545/2012-DEMB-

BASAVILBASO (ER), 25 de julio de 2016

VISTO:

El dictado del Decreto N° 545/2012-DEMB-, y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario ir actualizando dicha norma, teniendo en cuenta la actual situación económica.-

QUE, por ello un cálculo mesurado ajustando viáticos de chóferes, aparece como razonable y prudente, que si bien atento a los parámetros actuales significa un incremento, el mismo no se compadece con lo real sino con una aproximación que permita cumplir con los objetivos compartiendo mancomunadamente el esfuerzo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DERÓGASE el Decreto N°545/2012-DEMB- conforme a lo manifestado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): MODIFÍCASE el Artículo 2°) del Decreto N° 545/2012-DEMB., el que quedará redactado de la siguiente manera:

VIÁTICOS DE CHOFERES:

-Almuerzo \$200,00
-Cena \$200,00
-1/2 Estadía \$150,00
-Estadía \$300,00

SALIDAS:

Antes de las 13:00 hs. corresponde Almuerzo.
Antes de las 22:00 hs. corresponde Cena.

REGRESO:

Antes de las 11:30 hs. no corresponde Almuerzo.
Antes de las 20:00 hs. no corresponde Cena.

Viajes de hasta 15 hs. corresponde ½ estadía.
Viajes de 15 a 24 hs. corresponde estadía completa.
Viajes de más de 24 hs. corresponde estadía y media, y así acumulativamente.

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Nora Patricia Dominguez Liliana Zayas
a/c Secretaría de Gobierno a/c Pdcia. Municipal

**DECRETOS APROBANDO CONVENIOS
DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-**

0438/16-27/07/16

Con: FAJARDO
Julieta Agustina
M.I.N°34.077.457

0440/16-29/07/16

Con: ECKERDT
Elsa Carina M.I.N°
23.874.922

0441/16-29/07/16

Con: ESPINOSA
Luis Miguel M.I.N°
13.422.066

DECRETO N°0444/16-D.E.M.B.- APRO-
BANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de agosto de 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$2.747,52 (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 52/100), del contrato de fecha 06/06/16 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$2.747,52 (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 52/100) de fecha 06/06/16 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

<u>0445/16-02/08/16</u>	Con: LEICHNER Jorge Javier M.I.N° 22.633.895
<u>0446/16-02/08/16</u>	Con: SCHIMPF Diego Elías M.I.N° 28.915.551

DECRETO N°0450/16-D.E.M.B.-DEJANDO SIN EFECTO DECRETO N°0436/16-D.E.M.B.- ESTABLECIENDO COSTOS ACTUALIZADOS DE VIÁTICOS PARA CHOFERES, EN LA UTILIZACIÓN DE ÓMNIBUS MUNICIPALES POR PARTE DE INSTITUCIONES.

BASAVILBASO (E.R.) 03 de agosto de 2016

VISTO:

La necesidad de actualizar los viáticos de choferes, en lo que respecta a la utilización de ómnibus municipales por parte de instituciones solicitantes, y

CONSIDERANDO:

QUE, a sus efectos fue dictado el Decreto N°0436/16-DEMB., en el cual se cometieron errores de forma, con respecto a modificación y/o derogación de normas anteriores relacionadas con la misma temática.-

QUE, es acto de buena administración proceder a subsanar los mismos.-

QUE, a los efectos de emprolijar la normativa en cuestión, se dispone el presente estableciendo los montos actualizados de los viáticos pertinentes, derogando toda otra norma que se contraponga a esta disposición.

QUE, dichos montos incrementados, no se comparan con lo real, sino con una aproximación que permita cumplir con el objetivo de esfuerzo mancomunado entre Municipio e Institución.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DÉJASE sin efecto el Decreto N°0436/16-D.E.M.B. de fecha 25/07/2016.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer los montos correspondientes a viáticos de choferes de ómnibus municipales, utilizados por delegaciones culturales, deportivas, sociales y educativas de instituciones solicitantes, los cuales se actualizan de la siguiente manera:

VIÁTICO DE CHOFERES:

-Almuerzo	\$200,00 (Pesos Doscientos)
-Cena	\$200,00 (Pesos Doscientos)
-1/2 Viático	\$150.00 (Pesos Ciento cincuenta)
-1 Viático	\$300,00 (Pesos Trescientos)

SALIDAS:

-Antes de las 13:00 hs. corresponde almuerzo.
-Antes de las 22:00 hs. corresponde cena.-

REGRESO:

-Antes de las 11:30 hs. no corresponde almuerzo.
-Antes de las 20.00 hs. no corresponde cena.

DURACIÓN:

-Viajes de hasta 15 (quince) horas corresponde ½ viático.
-Viajes de 15 (quince) a 24 (veinticuatro) horas corresponde viático completo.
-Viajes de más de 24 (veinticuatro) horas corresponde viático y medio, y así acumulativamente.-

ARTÍCULO 3°): DERÓGASE toda otra norma que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): GÍRESE el presente a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, Área Compras y Suministros, Rentas Municipal y Dirección de Deportes, a los efectos de su expresa notificación.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0451/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO (03/08/16).-

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°
AVALOS RICARDO	20-30955727-2
BARDÍN JONATHAN EZEQUIEL	20-32299588-2
BERNARD MIGUEL ALEJANDRO	20-30729969-1
BERNIK LEOPOLDO GABRIEL	23-18086436-9
BONDIONI GUSTAVO MARCELO	23-23203123-9
BOURNISSEN ERNESTO ABEL	20-20447009-0
BORDA JUANA HIPÓLITA	27-25626086-2
BUENA LILIANA ESTELA	27-16957812-0
CABALLERO OSVALDO RAFAEL	20-23874885-3
CABRERA MARIO CLAUDIO	20-16958566-1
CACERES JOSÉ LUÍS MARÍA	20-37546218-5
CASAUX VANESA SOLEDAD	27-29269635-9
CASTILLO MAURO EZEQUIEL	23-30729973-9
COTO PAOLA ALEJANDRA	27-26740038-0
CRISTOBAL PABLO C.	20-24414019-0
DIACZUN MARCIA GUADALUPE	27-31891620-4
DIACZUN PABLO ALBERTO	20-27294454-8
DOMINGUEZ DIEGO FERNANDO	20-35063986-2
DOMINGUEZ JORGE ALBERTO	23-33370472-3
DOMINGUEZ MAXIMILIANO	20-34679057-2
DUBINI CRISTIAN ANDRÉS	20-29824538-9
ESPINOSA JUAN CARLOS	20-35600392-2
ESQUIVEL MAIRA VANESA	27-27068752-6
FERNANDEZ ALFREDO DARÍO	20-23874927-2
FLORES EMMANUEL MILTON	20-34176717-3
FLORES NATALIA MICAELA	27-35034976-1
FORMIGO JORGE REYNALDO	20-20981744-7
FRUTOS PABLO ANDRÉS	20-28915578-4
GIMENEZ ANÍBAL SEBASTIÁN	20-33370476-6
GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL	23-35126529-9
GONZÁLEZ CIBAU AXEL	20-36703126-4
GONZÁLEZ FRANCO DAMIÁN	20-35063950-1
GONZÁLEZ YAMINA MICAELA	27-32600329-3

GOROSITO JOSÉ RAFAEL	20-34141862-4
HAAG MIRIAM ANDREA	27-33928782-7
HECKER DÉBORA AGUSTINA	27-35559008-4
HURTADO JULIO JONATHAN	20-35559049-7
HURTADO RICARDO EMMANUEL	20-36703196-5
IZAGUIRRE LUCAS MARCELO	20-40790841-5
KAUFFMAN JORGE EZEQUIEL	20-36703172-8
LALOUX ANGEL DAMIÁN	20-36485878-8
LASOTA FRANCO MIGUEL	20-39034256-0
LEVITZKY DÉBORA CONSTANZA	27-27209902-8
LÓPEZ CARLOS FERNANDO	23-37922095-9
LÓPEZ HÉCTOR LUÍS	20-22633889-7
LOZANO CRISTIAN ADRIAN	20-30729979-9
LOZANO GERMAN EZEQUIEL	23-27570033-9
LUNA JUAN ALBERTO	20-26396899-4
MIGLIAVACCA JOSÉ LUÍS	20-26386212-3
MIGUEZ MILTON NADIR	20-38769982-2
OBISPO MARÍA JOSEFINA	27-18086493-3
ORDÓÑEZ GISELA VERÓNICA	27-28871582-9
PAIS JUAN DOMINGO	20-16561597-3
PAUWELS CARLOS ALBERTO	20-27569943-9
PEREYRA NAHUEL WALDEMAR	20-36703128-0
PICCOLÍ DAMIÁN HERNANDO	23-34679019-9
REYNA PEDRO ALBERTO	20-20210846-7
RICCARDO MARCOS FEDERICO	20-30578966-7
RODRÍGUEZ DIEGO MIGUEL	20-30578926-8
RODRÍGUEZ MELINA EDITH	27-29630177-7
ROMERO MAXIMILIANO E.	20-36703114-0
SALAYDA LUCIO ALFREDO J.	24-29173031-7
SANABRIA DIEGO SALVADOR	23-30729858-9
SOSA MIGUEL ÁNGEL	20-36485828-1
SOSA MIRIAM GABRIELA	27-31162362-7
SUAREZ CRISTIAN ANTONIO	20-23697519-4
TARABINI NATALIA MARIELA	27-36485829-4
TREISE HUGO LEANDRO	20-35559067-5
VAIMAN SEBASTIÁN	20-35699337-4
VALLEJO SILVIO CEFERINO	20-31162412-2
VILLALBA EMILIANO DANIEL	20-36485884-2
VILLOLDO LUÍS ALBERTO	20-35558975-8
ZAPATA CARLOS	23-27570100-9

DECRETO N°0452/16-D.E.M.B.-DISPO-
NIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION PARA REPARACIÓN
DE LA CAMIONETA FORD RANGER.-
BASAVILBASO (E.R.), 03 de agosto de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D. y el Expediente N°201.942/16, y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la rotura de la camioneta Ford Ranger Modelo 2000 Dominio DOM071, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

QUE en el Expediente mencionado obra copia del Presupuesto “No Cerrado” de la Firma “EL RUSO” de Alejandro Martín GRAS, por el importe total de \$105.625,80;

QUE el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad y urgencia de contar con el vehículo mencionado;

QUE resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, a la Firma **EL RUSO**, del Sr. Alejandro Martín GRAS, CUIT N°20-25025875-6, con domicilio en Ruta N°39 Km 146, de la ciudad de Concepción del Uruguay, para la reparación de la camioneta Ford Ranger Modelo 2000 Dominio DOM071 utilizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un precio de \$105.625,80 (Pesos Ciento Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 80/100), según consta en Presupuesto “No Cerrado” obrante en el Expte. N°201.942/16.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE la presente compra a la partida Obras del Fondo Federal Solidario – Cta.1200.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0453/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO (03/08/16).-

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°
CORNEJO JUAN RUPERTO	20-12001596-7
KUZBYT JULIO ALBERTO	20-27210000-5
MORENO OSVALDO	20-21863498-3
PEREYRA ROBERTO MAURICIO	20-31162469-6
ZIEGLER NESTOR RAÚL	23-34251113-9

DECRETO N°0456/16-D.E.M.B.-APROBANDO DETALLE DE CONCEPTOS A LIQUIDAR EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-

BASAVILBASO (E.R.) 05 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N°0451/16-D.E.M.B. mediante el cual se aprobaron contratos de prestación de servicios por tiempo determinado, y

CONSIDERANDO:

QUE, los citados contratos se han confeccionado bajo un modelo generalizado a fin de instituir igualdad de condiciones laborales a los prestadores de servicios, contratados a los efectos de reforzar la actividad operativa en el Municipio.-

QUE, por otra parte se ha confeccionado un detalle-anexo de los conceptos a liquidar a dichos prestadores, el cual debe aprobarse mediante la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A CARGO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Detalle de conceptos a liquidar a los prestadores de servicios, contratados bajo la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado”, aprobados según Decreto N°0451/16-D.E.M.B., el cual formará parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE como concepto integrante de la retribución a percibir por cada prestador de servicio del Municipio, el comprendido y detallado en el Anexo I, aprobado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de la pertinente notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 4º): IMPUTESE la erogación a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Nora Patricia Dominguez Liliana Zayas
a/c Secretaría de Gobierno a/c Pdcia. Municipal

DECRETO N°0457/16-D.E.M.B.-AUTORIZANDO A LAS AREAS TESORERÍA Y CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR OPERACIÓN DE PAGO.

BASAVILBASO (E.R.) 08 de agosto de 2016

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expediente N°201.305/2016, caratulado “Dominguez Patricia – Solicita no se proceda a liquidación de sus haberes”, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.25 la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos se expide y emite opinión, expresando entre otros términos lo siguiente: “... , cabe expresar que conforme lo manifestado por la Contadora Municipal, como así también, por el Tesorero Municipal, y a efectos de no interferir con el normal funcionamiento de la Administración Pública Municipal en sus respectivas áreas, procédase a la devolución de la suma de Pesos Veintiún Mil Treinta y Siete (\$21.037,00) en concepto de Remuneración por cubrir el cargo de Secretaria de Hacienda correspondiente al mes de Mayo de 2016, a favor de la Sra. Patricia Dominguez, el cual fue correctamente liquidado por esta administración. Así también proceda a la devolución de la Suma de Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro (\$1.294,00) en concepto de 1º Sueldo Anual Complementario.”

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte y hace suya la opinión de la Directora citada, atento a lo cual procede a dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de poner a disposición de la Secretaria de Hacienda Sra. Nora Patricia Domínguez, los montos antes mencionados, a través del Área Tesorería Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE a las Áreas Tesorería y Contaduría Municipal a efectuar las operaciones tendientes a la devolución y/o pago a la Secretaría de Hacienda Municipal Sra. Nora Patricia Domínguez, de los siguientes montos: \$21.037,00 (Pesos Veintiún mil treinta y siete) en concepto de remuneración, y \$1.294,00 (Pesos Un mil doscientos noventa y cuatro) en concepto de sueldo anual complementario proporcional- 1º semestre/2016, ambos importes correspondientes al ejercicio respectivo de funciones por el mes de mayo/2016, en el cargo de Secretaria de Hacienda de este Municipio.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio, a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0458/16-08/08/16 Con: DIAZ Eduardo Javier M.I.N° 16.561.527

0459/16-08/08/16 Con: HERMANN María Noelia M.I. N°26.119.903

DECRETO N°0460/16- D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE BECA (08/08/16).-

Nombre: C.U.I.N°
Salas Eleonora 27-32897384-2
Velázquez Mario Alberto 20-29173053-2

DECRETO N°0461/16- D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA (08/08/16).-

Nombre: M.I.N°
Avendaño Oscar David 34.026.134

DECRETO N°0463/16--D.E.M.B.- DISPONIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16.-

Basavilbaso (E.R.), 09 de agosto de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°438/16 y el Decreto N°114/16, y

CONSIDERANDO:

QUE, cumpliendo con dicha normativa, se han presentado solicitudes de reconocimiento y pago de acreencias y ha actuado la Oficina Técnica Transitoria emitiendo dictamen en consecuencia;

QUE, del análisis de lo aconsejado en los distintos Expedientes administrativos, este Departamento Ejecutivo debe dictar la norma legal correspondiente, a fin de autorizar monto y forma de pago a cada uno de los solicitantes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar las actuaciones administrativas tendientes a abonar la deuda flotante de este Municipio, a los Proveedores incluidos en el ANEXO I, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Gerardo R. Avila Gustavo R. Hein
a/c.Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

ANEXO I – DECRETO N°0463/16

N° de Solicitud	N° Expediente	N° y Nombre Proveedor	Importe	Forma de Pago
2	200.339/16	0001 – BROTZMAN URSULA B.	\$13.695,92	Contado
6	200.431/16	0064 – CORONEL MARIO GABRIEL	\$4.500,00	Contado
8	200.456/16	0666 – PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.	\$19.813,60	Contado
13	200.474/16	0347 – RAFFO JUAN ANDRÉS	\$38.650,95	Contado
22	200.701/16	0713 – RODAS ROSA GLORIA	\$4.795,00	Contado
TOTAL			\$81.455,47	

DECRETO N°0465/16-D.E.M.B.-CREANDO

Y PONIENDO EN FUNCIONAMIENTO LA “COORDINACIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER”.-

BASAVILBASO (E.R.) 10 de agosto de 2016

VISTO:

La estructura orgánica municipal y las facultades conferidas por la ley 10027, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro de las Áreas funcionales de las distintas Secretarías, se estipula en dicha estructura la “Coordinación de Derechos de la Mujer” bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social.-

QUE, dicho Área será coordinado por la titular a cargo de dicha Secretaría, teniendo como objetivo general promover, coordinar, asesorar, supervisar y monitorear los diferentes sectores del Estado y de la sociedad civil, a fin de incorporar la perspectiva de igualdad y

viáticos que correspondan a los agentes César Chamot y Juan José Britch (personal de planta permanente); y a los Sres. Pablo Frutos, Mauro Castillo y Sosa Miriam (personal contratado), a los efectos de la asistencia al curso autorizado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): IMPUTESE el gasto a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0468/16-11/08/16 Con: BOLIG Marcelo Alejandro M.I.
N°31.894.732

0469/16-11/08/16 Con: MARTÍNEZ Dardo Ismael M.I.
N°32.600.403

0470/16-12/08/16 Con: ARCUSIN Teresa Beatriz M.I.
N°11.057.266

DECRETO N°0471/16-D.E.M.B.-ESTABLECIENDO ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE POR PROLONGACIÓN DE JORNADA.

BASAVILBASO (E.R.) 12 de agosto de 2018

VISTO:

Las situaciones surgidas con determinado personal del Municipio, y el Decreto N°319/86-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la norma citada se dispuso un plus por prolongación de jornada para los choferes de ómnibus del Municipio.-

QUE, dicha normativa se ha prolongado en el tiempo y en el presente se observa que es menester actualizarla, teniendo en cuenta las necesidades operativas, características de servicio de los agentes y/o situaciones reales que surgen en la cotidianeidad de la jornada laboral correspondiente a los choferes de ómnibus municipales, como así también de los camiones de propiedad municipal.-

QUE, deben fijarse las pautas en cuanto a las horas de trabajo que estarán incluidas dentro de lo que es una prolongación de jornada, como asimismo determinar que este adicional no será compatible con la percepción de horas extraordinarias.-

QUE, el mismo será percibido por el personal que se encuentre afectado al servicio de chofer de ómnibus y camiones del Municipio, cuando éste se utilice para prestar servicios fuera del radio urbano, en tareas como el traslado de estudiantes, transporte de materiales y/u otras relacionadas con el transporte, que la Administración le encomiende realizar, todas las cuales demandan mayor cantidad de horas de trabajo, y llegan a duplicar el horario de jornada laboral.-

QUE, el adicional por prolongación de jornada, será percibido por el/los agente/s. municipal/es que se encuentren designados en tales funciones, y conservarán su percepción mientras se encuentren desarrollando las tareas asignadas y aquí referenciadas.-

POR TOD ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLECER un adicional remunerativo no bonificable por prolongación de jornada para el personal municipal que desempeñe servicios como chofer de ómnibus, y camiones de propiedad municipal, fuera del radio urbano de Basavilbaso, consistente en un valor equivalente al 100% (Cien por ciento) del básico correspondiente a la categoría en que revista el agente afectado.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el adicional establecido en el Artículo 1° será percibido por los agentes municipales que realmente se encuentren afectados al servicio de chofer de ómnibus y/o camiones fuera del radio urbano, el que quedará supeditado al informe correspondiente emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o Área competente, a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su efectiva percepción.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que el personal afectado a la prestación de servicios como chofer de ómnibus y/o camiones del Municipio, deberá cumplir seis (6) horas diarias adicionales a las de la jornada normal de trabajo, a los efectos de la percepción del valor establecido en el Artículo 1°.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de agosto de 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$1.831,68 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 68/100), del contrato de fecha 01/08/16 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$1.831,68 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 68/100) de fecha 01/08/16 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0477/16-16/08/16 Con: MULLER
Ailín Jesica Ayelen
M.I. N°39.579.537

0478/16-16/08/16 Con: SCHARTON
Andrés M.I. N°
27.209.993

DECRETO N°0480/16- D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE BECA APROBADO SEGÚN DECRETO N°0430/16 Y APROBANDO NUEVO CONTRATO.

Nombre: **C.U.I.L.N°**
Caraballo Micaela 25-39579553-3

DECRETO N°0481/16- D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN DECRETO N°0481/16 Y APROBANDO NUEVO CONTRATO.

Nombre: **C.U.I.L.N°**
Migliavacca José Luis 20-34679051-3

DECRETO N°0482/16-D.E.M.B.-SOLICITANDO ALTA DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

Basavilbaso (E.R.),17 de agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en Expte. N°202.308/16, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma comunica respecto del alta de luminarias en calles Alem y Mitre y Neyra y lomo de burro acceso Este (25 de Mayo y Pavón);

QUE atento a ello debe procederse a solicitar el alta correspondiente de alumbrado público a E.N.E.R.S.A. local, dictando la norma legal a sus efectos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): SOLICITAR a E.N.E.R.S.A. (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA) de nuestra ciudad, el alta del alumbrado público conforme con el siguiente detalle, nuevas luminarias:

- **Calle Alem y Neyra**
✓ 4 luminarias sodio, alta presión 150w.

- **Lomo de burro, Acceso Este (25 de Mayo y Pavón)**
✓ 2 luminarias intermitentes Led.

ARTÍCULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a E.N.E.R.S.A. de nuestra ciudad a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.-

Gerardo R. Avila Liliana Zayas
a/c.Secretaria de Gobierno a/c.Pdcia. Municipal

DECRETO N°0483/16-D.E.M.B.- APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de agosto de 2016

VISTO:

El Convenio Específico suscrito con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y

CONSIDERANDO:

QUE de mutuo acuerdo se convino celebrar el Convenio mencionado que tiene como objetivo llevar a cabo obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Tolcachier de nuestra ciudad, contribuyendo al bienestar de sus habitantes;

QUE a través de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano se aportaran los fondos para la adquisición de materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras;

QUE se debe confeccionar la norma legal pertinente, a los efectos de ratificar el convenio suscripto;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): RATIFICASE el Convenio Específico suscrito entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Basavilbaso, según lo expresado en los considerandos del presente, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0484/16- D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nombre: C.U.I.L.N°
Izaguirre Héctor Marcelo 20-23203193-0

DECRETO N°0485/15-D.E.M.B.- DISPONIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16.

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0450 Schlegel Pablo	\$6578,00

DECRETO N°0487/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO EXENCIÓN DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES.-

BASAVILBASO (E.R.) 19 de agosto de 2016

VISTO:

El expediente N°200.430, F°380, L.XV,
y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo el Sr. Víctor César Luis Herrera, solicita en calidad de Veterano de Guerra de Malvinas, la exención del cobro correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria y Servicio Sanitario Municipal, respectivamente, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N°82/2006.-

QUE, el Sr. Herrera ha presentado la documentación correspondiente a los efectos a acceder a los alcances de la Ordenanza mencionada, -fs.02, 03, 08 y 11-

QUE, a fs.13 el Jefe de Dpto. Rentas A/C. informa que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos del Artículo 2° de la normativa citada, emitiendo como opinión que corresponde hacer lugar a la solicitud, eximiéndolo por el período fiscal en curso.

QUE, este Departamento Ejecutivo concuerda con dicha opinión y procede a dictar el instrumento legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE eximir al Sr. Herrera Víctor César Luis D.N.I.N°13.422.035, -excombatiente de Malvinas- domiciliado en Pasaje Público, Casa N°18, Barrio 100 Viviendas, del pago correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria y Servicio Sanitario Municipal, período fiscal 2016, atendiendo a los fundamentos expresados en el presente y de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N°82/2006.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente junto a las actuaciones obrantes en el expediente N°200.430/16, al Departamento Rentas a los efectos de notificar al solicitante, y realizar las operaciones tendientes al cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N°0488/16-D.E.M.B.-DISPO-
NIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 19 de agosto de 2016

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no personales y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO

Fin.1-Func.20 (Cta. 765)..... \$ 40.000,00

Fin.2-Func.90 (Cta. 825)..... \$ 50.000,00

TOTAL. \$ 90.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.2-Func.10 (Cta. 805)..... \$ 80.000,00

Fin.3-Func.20 (Cta. 874)..... \$ 50.000,00

TOTAL.\$130.000,00

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4-Func.40 (Cta.913)..... \$ 40.000,00

TOTAL.\$ 40.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta.982)..... \$ 260.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo

establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0490/16-D.E.M.B- DISPONIENDO CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES N° 15500346/56, 15500338/53, 15500341/41 Y 15500343/47 DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL 1200-BASAVILBASO – AUTORIZANDO A TRANSFERIR.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de agosto de 2016

VISTO:

La existencia de las cuentas corrientes N° 15500346/56 denominada “Pro-Alumbrado”, 15500338/53 “Pro- Pavimento y Alumbrado”, 15500341/41 “Pro- Pavimento y Alumbrado” y 15500343/47 “Pro- Extensión Red Cloacal y Agua”, en el Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme con la legislación vigente los consorcistas de las distintas obras públicas finalizadas, abonaran sus cuotas comprometidas en el Municipio, razón por la cual las cuentas corrientes N° 15500346/56 oportunamente dispuesta según Decreto N° 984/2013-DEMB, N°15500338/53 dispuesta por Decreto N°1785/2014-DEMB, N°15500341/41 dispuesta por Decreto N°1784/2014-DEMB y la cuenta N°15500343/47 dispuesta por Decreto N°2412/2015-DEMB, han cumplido su finalidad resultando menester disponer el cierre de las mismas;

QUE debido a que las cuentas mencionadas en el considerando anterior aun poseen saldo, los mismos deben transferirse a la cuenta N°2797/9 del Nuevo BERSA;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE a través de la Tesorería Municipal el cierre de las cuentas corrientes 15500346/56 denominada “PRO-ALUMBRADO PASAJE LOS FRESNOS Y PASAJE EL MOLLE ENTRE CALLES 3 DE FEBRERO Y MITRE”, 15500338/53 “PRO-PAVIMENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE GRIEVE, ENTRE AV. 25 DE MAYO Y CALLE KAPLAN”, 15500341/41 “PRO- PAVIMENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE TIBILETTI, ENTRE CALLES 3 DE FEBRERO Y GRIEVE” y 15500343/47 “PRO - EXTENSIÓN RED CLOACAL Y AGUA DE CALLE URQUIZA (ACCESO OESTE) ENTRE CALLE VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA Y CALLE SUIPACHA” del Banco de la Nación Argentina Sucursal local, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a transferir a la cuenta corriente N°2797/9 del Nuevo BERSA creada por Decreto N°478/2004, modificada por Decreto N°827/2005, los saldos de las cuentas corrientes del Banco de la Nación Argentina que se cierran en el Artículo N°1 y según el siguiente detalle:

- 15500346/56.....	\$ 8.113,29
- 15500338/53.....	\$16.108,08
- 15500341/41.....	\$10.439,35
- 15500343/47.....	\$29.276,34

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

<u>0494/16-22/08/16</u>	Con: ROBLES Carlos Francisco M.I. N°11.057.255
<u>0492/16-22/08/16</u>	Con: ECKERDT Diego Rubén M.I. N°29.026.517

0493/16-22/08/16 Con: OBISPO
Ramón M.I.N°
8.441.766

0496/16-23/08/16 Con: CASANOVA
Emmanuel Iván
M.I.N°32.600.337

0497/16-23/08/16 Con: PREMARÍES
Nélida Griselda
M.I.N°14.202.085

0498/16-23/08/16 Con: HURTADO
Juan Domingo M.I.
N°29.669.192

0499/16-23/08/16 Con: ROMERO
Alberto Inocencio
M.I.N°10.886.341

**DECRETO N°0500/16-D.E.M.B.-DISPO-
NIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL EN
FORMA ESCALONADA.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de agosto de 2016

VISTO:

La necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario;

QUE por otra parte, esta Administración no se halla ajena a la realidad socioeconómica que viene atravesando nuestro país, es por ello que ha evaluado la posibilidad de efectuar una recomposición salarial en los haberes de los agentes municipales, para los meses de Agosto – Septiembre – Noviembre 2016; en pos de reforzar el poder adquisitivo y/o cobertura de necesidades básicas de la familia Municipal;

QUE es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades

respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco;

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE otorgar incrementos en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 4% (cuatro por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2016 y sobre el básico de Julio/2016.-
- El 3% (tres por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2016 y sobre el básico de Agosto/2016.-
- El 3% (tres por ciento) con los haberes del mes de Noviembre de 2016 y sobre el básico de Septiembre/2016.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE que los montos que se liquiden en concepto de viáticos, resultantes del Decreto N°577/12 y modif. serán calculados sin tener en cuenta la escala salarial que se dispone en el presente, debiéndose los mismos liquidarse en virtud de los básicos establecidos por el Decreto N°217/16, hasta tanto el D.E.M.B. disponga lo contrario.-

ARTÍCULO 6°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

ANEXO I- DECRETO N°0500/16

CATEGORIA	BASICO	BASICO	BASICO
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
1	14.034,08	14.455,11	14.888,76
2	12.157,96	12.522,70	12.898,38
3	10.679,54	10.999,92	11.329,92
4	9.738,25	10.030,40	10.331,31
5	8.981,81	9.251,27	9.528,80
6	7.962,83	8.201,71	8.447,76
7	7.418,95	7.641,52	7.870,77
8	6.871,15	7.077,29	7.289,60
9	6.562,49	6.759,36	6.962,14
10	6.253,60	6.441,21	6.634,45

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

<u>0503/16-24/08/16</u>	Con: WEBER Alberto Iván M.I. N°35.559.031
<u>0506/16-26/08/16</u>	Con: HUCK Sig- mundo Emilio M.I. N°35.559.031
<u>0507/16-26/08/16</u>	Con: NUÑEZ Ser- gio Andrés M.I. N°35.559.031

DECRETO N°0511/16-D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 29 de agosto de 2016

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... **\$ 180.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO
Fin.2-Func.10 (Cta.
804)..... **\$ 80.000,00**
Fin.2-Func.40 (Cta.
819)..... **\$ 50.000,00**

TOTAL..... \$ 130.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES
Fin.1-Func.01 (Cta.
766)..... **\$ 50.000,00**

TOTAL..... \$ 50.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

DECRETO N°0512/16-D.E.M.B.- DISPO-
NIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO
DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de agosto de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 0362/16-DEMB y N°
0500/16-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el primero de ellos se
modificaron las escalas de los haberes
nominales para el cobro de las asignaciones
familiares.-

QUE con el segundo de los
mencionados, se dispuso recomposición salarial
en forma escalonada para los meses de agosto,
septiembre y noviembre del corriente año.-

QUE, es necesario dictar la norma
legal correspondiente a fin de que, con
retroactividad al 1° de Agosto del corriente año,
los valores de los haberes nominales de cada
tramo sean incrementados en igual porcentaje
que el incremento dispuesto para los haberes
básicos del agente municipal según Decreto N°
0500/16-DEMB.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aplicar a partir
del 1° de Agosto de 2016, los tramos de haberes
nominales y los correspondientes montos de
Asignaciones Familiares, según los valores
detallados en el ANEXO I que forma parte útil y
legal del presente.-

ARTÍCULO 2°):DISPONESE aplicar a partir
del 1° de Septiembre de 2016, los tramos de
haberes nominales y los correspondientes
montos de Asignaciones Familiares, según los
valores detallados en el ANEXO II que forma
parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPONESE aplicar a partir
del 1° de Noviembre de 2016, los tramos de
haberes nominales y los correspondientes
montos de Asignaciones Familiares, según los
valores detallados en el ANEXO III que forma
parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DEROGASE toda otra norma
que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPUTESE el gasto que se
origine por la aplicación del presente, a la
partida de Personal correspondiente, del
presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGISTRESE,
comuníquese, dese a conocimiento y
oportunamente archívese.-

Gerardo R. Avila Liliana Zayas
a/c.Secretaria de Gobierno a/c.Pdcia. Municipal

DECRETO N°0514/16-D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CUBRIR FUNCIONES DE
FORMA INTERINA Y TRANSITORIA.

Basavilbaso (E.R.), 30 de agosto de 2016.

VISTO:

El Expediente N°201.508, iniciado por
el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, solicita
cubrir funciones en la Jefatura de Planeamiento
Urbano, Catastro y Obras Privadas que se
encuentra vacante.-

QUE, el titular del área de Obras
Privadas Sr. Adrián E. Gómez, se encuentra con
licencia extraordinaria según Decreto N°1958 de
fecha 07/08/2014.

QUE, por Ordenanza N°456/2016-
H.C.D. y Decreto N°0379/16-D.E.M.B., quedó
establecido el Organigrama del Municipio de
Basavilbaso.

QUE, de acuerdo a los antecedentes
obrantes en el Expediente de referencia y luego
de corroborar la situación, el agente municipal
Sr. González Jorge Alberto D.N.I.N°22.882.128,
Matrícula N°6-2762 Maestro Mayor de Obras,
quien se encuentra debidamente matriculado en
el Colegio Profesional de Maestros Mayores de
Obras de Entre Ríos, reúne los requisitos para
ejercer las funciones de forma transitoria e
interina del Departamento de Planeamiento
Urbano, Catastro y Obras Privadas.-

QUE, teniendo en cuenta los
antecedentes obrantes, se debe dictar la norma
legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

QUE

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE asignar de forma transitoria e interina, las funciones de la Jefatura del Departamento de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas de Obras, al agente Municipal Sr. GONZÁLEZ JORGE ALBERTO D.N.I.Nº20.882.128, quien continuará desempeñando sus funciones como Topógrafo del Municipio en el Área de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar al agente municipal de planta permanente mencionado en el Artículo 1º, un adicional Responsabilidad Funcional del 30% (treinta por ciento) del Básico asignado a la categoría de revista y Bloqueo de título.

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE que las funciones impartidas en el presente Decreto, serán evaluadas en su cumplimiento por el Departamento Ejecutivo y tendrá vigencia a partir del 1º de setiembre del corriente año.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE al agente municipal Sr. González Jorge Alberto, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Hacienda, al área de Contaduría, al área de Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en Legajos y Personal.

ARTÍCULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0515/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA.
30/08/16.

Nombre: C.U.I.L.Nº
RAMIREZ María Viviana 20-33854799-4

DECRETO N°0516/16- D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE
LOCACION DE SERVICIOS. 30/08/16.

Nombre: C.U.I.L.Nº
ESQUIVEL Maira Vanesa 27-27068752-6

DECRETO N°0518/16-D.E.M.B.-DISPO-
NIENDO APLICAR SANCIÓN DISCI-
PLINARIA A AGENTE MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R.) 31 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N°0517/16-D.E.M.B. y actuaciones obrantes en Expediente N°198.968/16, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se determinó la clausura de la instrucción de sumaria información dispuesta según Decreto N°0136/16-DEMB..

QUE, a fs.73/74 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el cual este Ejecutivo comparte en sus términos.-

QUE, de las distintas declaraciones testimoniales y habiendo observado las aclaraciones que hacen a la investigación, puede advertirse la forma en que el agente Rodríguez Osvaldo se relaciona con sus compañeras de trabajo, más precisamente en este caso concreto de cómo reaccionó con las Sras. Nuñez Rosa y Vallejo Marisela, el pasado 21 de enero/16.-

QUE, en razón de establecer las distintas responsabilidades, se concluye en que el comportamiento de las agentes Nuñez y Vallejo, no perjudicó en ningún sentido el normal desenvolvimiento de la administración municipal por tener el pleno y exacto conocimiento del contribuyente, la tasa y el pago de la misma, procediendo además bajo órdenes exclusivas de sus superiores.-

QUE, en cambio el comportamiento del agente Rodríguez desencadenó en una afectación al normal desenvolvimiento de la administración municipal, faltando al decoro, respeto, ética y buenas costumbres en el ámbito laboral, situación que quedó de manifiesto con el pedido de traslado de Área de la agente Nuñez Rosa.-

QUE ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo ha decidido aplicar una sanción disciplinaria al agente Rodríguez Osvaldo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aplicar al agente municipal Sr. Osvaldo Aníbal Rodríguez D.N.I.Nº18.536.268, la sanción disciplinaria de Apercibimiento, atento a las razones expuestas en los fundamentos del presente, actuaciones obrantes en expediente N°198.968/16 y de acuerdo con la legislación vigente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE remitir las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de notificar fehacientemente del presente al agente Rodríguez Osvaldo, dejando expresa constancia en legajo personal de las partes que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación y posterior remisión a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda Battilana Gustavo R. Hein
Contadora Municipal Presidente Municipal

DECRETO N°0528/16-D.E.M.B.-DISPONIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. -01/09/16-

<u>Nº y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0229 Schlein Héctor	\$ 830,00
0005 Koch Cirilo	\$1.768,00
0801 Tournour Hugo	\$3.570,00
0796 Basso Represent.S.R.L.	\$5.975,99
0920 Andraschinsk Marta E.	\$5.150,00
0040 Org. Delasoie Hnos.S.A.	\$93.405,00
0748 Jacobi Sergio J.	\$29.729,68
TOTAL	\$140.428,67

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

<u>0529/16-02/09/16</u>	Con: VALLEJO Marisela Paola M.I. N°24.788.959
<u>0530/16-02/09/16</u>	Con: MUÑIZ Roberto Horacio M.I. N°14.202.136

DECRETO N°0532/16- D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE BECA. 02/09/16.

Nombre: C.U.I.L.N°
CORREA Mónica Beatriz 23-14202011-4

DECRETO N°0535/16-D.E.M.B.-APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE “CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL” EN EL MARCO DE CONVENIO CELEBRADO CON EL CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA (Co.P.N.A.F.).

Basavilbaso (E.R.) 02 de septiembre de 2016

VISTO:

El “Cuarto Protocolo Adicional” suscripto entre el Municipio y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco del convenio celebrado con dicho Organismo, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Municipio y el Co.P.N.A.F. convienen aplicar el Programa “Fortalecimiento Familiar” dentro de los procedimientos administrativos y criterios que fija la ley provincial de Protección Integral de Derechos N°9861.-

QUE, el período de ejecución del mismo rige desde enero de 2016 hasta diciembre de 2017 inclusive, aportando el Co.P.N.A.F. una suma mensual al Municipio para financiar con exclusividad la implementación de los dispositivos, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes.

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el “Cuarto Protocolo Adicional” suscripto con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, mediante el cual se conviene la aplicación del Programa “Fortalecimiento Familiar” en el marco que fija la ley provincial de Protección Integral de Derechos N°9861, con vigencia desde enero de 2016 hasta diciembre de 2017 inclusive, cuya copia autenticada forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del convenio aprobado en el artículo precedente, a Transferencias Corrientes, Fin.4-Func.30-“Fortalecimiento Familiar”-Co.P.N.A.F.- (CTA.909) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0537/18-D.E.M.B.-DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS ORGANIZADOS EN CONMEMORACIÓN DEL 50° ANIVERSARIO DE LA RESIDENCIA SOCIO EDUCATIVA "ENRIQUE BERDUC".

Basavilbaso (E.R.), 02 de septiembre de 2016

VISTO:

La conmemoración del 50° Aniversario del funcionamiento de la Residencia Socio Educativa "Enrique Berduc" de nuestra ciudad, el próximo 3 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicha institución ha brindado albergue, asistencia y contención a niños y jóvenes varones de diferentes localidades entrerrianas, a lo largo de todos estos años.

QUE, la labor del personal que ha pasado por esta Residencia y hoy se encuentra desempeñando tareas en ella, es loable y digna de reconocer, frente a su gran vocación de servicio y entrega a las personas que, además de recibir atención a sus diferentes problemáticas, tienen la necesidad de afecto, cariño y comprensión.-

QUE, en este día especial, se ha organizado una serie de festejos, de los cuales participará la comunidad toda de Basavilbaso.

QUE, resulta menester declarar de interés municipal, la realización de los mismos.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLARAR de Interés Municipal los festejos organizados en conmemoración del 50% Aniversario del funcionamiento de la Residencia Socio Educativa "Enrique Berduc" de la ciudad de Basavilbaso, a celebrarse el próximo 3 de septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Director de la Residencia "Enrique Berduc" Prof. Jorge Barreto.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0538/16-02/09/16 Con: CABALLE-
RO Norma del
Carmen M.I.N°
16.043.150

0539/16-05/09/16 Con: HANRI Gra-
ciela Angélica M.I.
N°10.071.284

0540/16-05/09/16 Con: SCHARTON
Edgardo Daniel
M.I. N°27.570.006

0541/16-07/09/16 Con: NALLI
Gerardo Raúl M.I.
N° 10.071.284

0547/16-08/09/16 Con: NUÑEZ
Marianela M.I.N°
36.381.009

0548/16-08/09/16 Con: GALINO Juan
Ramón M.I.N°
16.561.564

**DECRETO N°0549/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA.
08/09/16.**

Nombre: C.U.I.L.N°
CORREA Mónica Beatriz 23-14202011-4

**DECRETO N°0550/16-D.E.M.B.-
APROBANDO ACUERDO.-**

Basavilbaso (E.R.), 09 de septiembre de 2016

VISTO:

El Acuerdo firmado con la
Secretaría de Energía de la Provincia de
Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Julio del
corriente, se convino celebrar un Acuerdo
con la Secretaría de Energía de la Provincia
de Entre Ríos para la obra de distribución de

energía eléctrica para el barrio de viviendas sociales en diversas arterias de la ciudad;

Que la Empresa ENERSA ejecutará la obra consistente en la instalación de una SETA con trafo de 100 KVA en calle Lavalle y Gerchunoff, la construcción de 295 metros de Línea Aérea Secundaria en 3x95-50-25 AL/XLPE y construcción de 242 metros de Línea Aérea Secundaria en 3x50-50-25 AL/XLPE en las calles Lavalle, Gerchunoff, Castelli y Dorrego de nuestra ciudad;

Que se debe aprobar el presente acuerdo, para lo cual se dicta el presente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE el Acuerdo oportunamente suscripto con la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de fecha 29 de Julio de 2016, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0551/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS. 09/09/16.

Nombre: C.U.I.T.N°
QUIROZ Luís Felix 20-13030773-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-

0552/16-09/09/16 Con: COOPERATI-
VA AGRÍCOLA
LUCIENVILLE
LTDA. CUIT.N°
30-52614541-7

DECRETO N°0553/16-D.E.M.B.-DECLA-
RANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL
“ENCUENTRO NACIONAL DE HAIDONG
GUMDO” A REALIZARSE EN LA CIUDAD
DE BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R.), 09 de septiembre de 2016

VISTO:

La realización del “Encuentro Nacional de Haidong Gumdo” en nuestra localidad, el próximo 10 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Haidong Gumdo es un arte marcial de origen coreano, dedicado al uso del sable y a la defensa personal, que data de cientos de años de historia, la cual fue rescatada con el sentido de revivir su esencia y filosofía por el Gran Master Jeong Hoo Kim.-

QUE, en sede del Club Ramsar Juniors se comenzó en marzo del presente año a dictar clases de esta disciplina a cargo del Master Sr. Uriel Ponce, siendo el único lugar de enseñanza en la Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es menester destacar la importancia de este evento, teniendo en cuenta que marcará un antes y un después en las Artes marciales de Entre Ríos, pues contará con la presencia de veinticinco Maestros de todo el país y más de sesenta practicantes, resultando una jornada marcada de entusiasmo y práctica intensiva de Haidong Gumdo.-

QUE, este arte marcial se encuentra nucleado a nivel nacional por la Asociación Argentina de Haidong Gumdo, siendo su presidente y representante para toda Sudamérica, Master Abelardo Benzaquén.-

QUE, esta Administración ha decidido declarar dicho Encuentro, de Interés Municipal, debiéndose dictar el instrumento legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLARAR de Interés Municipal el “Encuentro Nacional de Haidong Gumdo” a realizarse en la ciudad de Basavilbaso el próximo 10 de septiembre de 2016, con la presencia destacada del Presidente y representante sudamericano Master Abelardo Benzaquén, Maestros y practicantes de esta disciplina marcial.-

ARTÍCULO 2º): EXPRESAR cálida bienvenida al Master Sr. Abelardo Benzaquén, y hacer entrega del presente Decreto, como asimismo al Master local Sr. Uriel Humberto Ponce.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0554/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. -09/09/16-

<u>Nº y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0613 Sturtz Lucio	\$ 20.000,00
0447 Mekiekiuk Mirta	\$ 3.500,00
0451 Pioli Hugo Daniel	\$ 3.470,00
0823 Melgarejo Néstor	\$10.590,00
TOTAL	\$37.560,00

DECRETO N°0555/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO ASIGNAR ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

Basavilbaso (E.R.), 09 de septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N°202.599/16, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, solicita que se asigne responsabilidad funcional al agente Sr. Miguez José Mario D.N.I.10.278.768, quien se encuentra designado según Decreto N°1025/02-DEMB., como encargado del personal afectado al mantenimiento y reparación de las redes de agua potable y recolectoras cloacales.-

QUE se hace menester necesaria la participación del personal con responsabilidades sobre distintas áreas y sectores que brinden un adecuado control, supervisión y dirección de los trabajos que se lleven a cabo.

QUE, atendiendo que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuenta con la oficina de reclamos del vecino, y cuando se requiere de urgencia la presencia del personal fuera del horario de jornada, para atender sus prioridades respecto a la gravedad de averías y/o roturas, y las responsabilidades que le cabe al responsable del área, debe efectuarlo en tiempo y forma.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente a fin de asignar responsabilidad funcional al agente citado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Adicional por Responsabilidad Funcional del 25% (veinticinco por ciento) del básico asignado a la Categoría de revista, al agente Sr. Miguez José Mario D.N.I.N°10.278.768, con retroactividad a partir del 1 de junio del corriente año, de acuerdo al Decreto N°1025/02-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE al Agente Municipal citado en el Artículo 1º, pase copia a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al área de Contaduría, al área de Sueldos y Jornales y Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0556/16-D.E.M.B.-RECHAZANDO OFERTA EFEC-TUADA, DANDO POR TERMINADO TRAMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2016 – CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N° 01/2016 “EXPLORACION DEL SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE

DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN”.-

Basavilbaso (E.R.), 09 de septiembre de 2016

VISTO:

La Licitación Pública N°01/16 tramitada en expediente N°201.973, F° 441, L 15, para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN de Basavilbaso; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente;

Que a fs. 53 obra Acta Labrada en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en fecha 22/08/2016, dejando expresa constancia de la presentación de 1 (un) oferente correspondiente a: CAPPELLETTI MARÍA VIRGINIA, D.N.I. N°36.002.312, con domicilio en calle Salta N°650 de la ciudad de Basavilbaso;

Que en el mencionado expediente obra Dictamen N°205/2016, de la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos, manifestando que la propuesta presentada debe ser rechazada por no reunir las condiciones exigidas según Pliegos de Condiciones, aconsejándose a este Departamento Ejecutivo el rechazo de la totalidad de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo comparte el dictamen, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE RECHAZAR, la oferta efectuada y consecuentemente DAR POR TERMINADO el trámite de la Licitación Pública N°01/2016 tramitada en expediente N°201.973, F° 441, L 15, para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN de Basavilbaso, por no cumplir las mismas los requisitos exigidos por los Pliegos de Condiciones.-

ARTICULO 2°: PROCEDASE a la devolución del importe del depósito de garantía presentado por: CAPPELLETTI MARÍA VIRGINIA, D.N.I. N°36.002.312, en concepto de garantía de oferta obrante en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3: REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0557/16-D.E.M.B-DISPO- NIENDO IMPLEMENTAR “CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN GRATUITA 2016”.

Basavilbaso (E.R.), 13 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N°202.457, F°461, L.XV, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Médico Veterinario de este Municipio eleva las pautas a los efectos de la implementación de una “Campaña de Esterilización gratuita 2016”.

QUE, este Departamento Ejecutivo acompaña dicha iniciativa, reconociendo la importancia de su desarrollo en protección de la especie canina y gatuna, y en beneficio de aquellos que no cuentan con los suficientes recursos como para acceder a la esterilización de los animales que tienen a su cuidado.

Que, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública;

Que ante la aproximación del inicio de temporada en el Complejo Polideportivo, este Departamento Ejecutivo ha resuelto aplicar la excepción del artículo 5° de la Ordenanza N° 05/2002, convocando a Licitación Pública N° 02/16 con carácter de urgencia, reduciendo los plazos y priorizando el interés mencionado;

Que deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diarios de amplia difusión en la zona por el término de cinco (5) días continuos y por una vez en el semanario local;

Que el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE CONVOCAR a LICITACION PUBLICA (N° 02/2016) para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la temporada 2016/2018

del mencionado Polideportivo Municipal y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTICULO 2°: DISPONESE hacer uso de la excepción prevista en el artículo 5° de la Ordenanza N° 05/2002, reduciendo los plazos indicados en el artículo 4° de dicha Ordenanza.-

ARTICULO 3°: APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares Plano y/o Croquis de ubicación de la Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del precio mensual correspondiente, los que forman parte del Presente Decreto como Anexos.-

ARTICULO 4°: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el Diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos y de igual tenor por una (1) vez en el Semanario “Crónica” de nuestra localidad.-

ARTICULO 5°: FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día 23 del mes de Septiembre 2016 a las 11,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día

hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 6°: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 7°: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Seiscientos con 00/100 (\$600,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTICULO 8°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0561/16-D.E.M.B.-CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2016 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN NIDO” Y “VEINTISIETE CUADRAS DE CORDÓN CUNETA EN LA CIUDAD DE BASAVILBASO” OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de septiembre de 2018

VISTO:

El Convenio suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente llamado a Licitación Pública pretende la contratación para la ejecución de los trabajos correspondientes a las obras: “CONSTRUCCIÓN NIDO” y “VEINTISIETE CUADRAS DE CORDÓN CUNETA EN LA CIUDAD DE BASAVILBASO”, obra de Infraestructura

Básica y Fortalecimiento Comunitario a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, las Obras citadas precedentemente se ejecutarán con recursos que administra la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda-Presidencia de la Nación, conforme al Programa 37 “Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social”, que llevará adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Tolcachier de nuestra ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

QUE dichas Obras comprenden la construcción de un salón de usos múltiples con sanitarios, Construcción de aulas taller niños y aulas taller adultos, sanitarios, construcción de veredas internas y perimetrales al nido, consultorios, desarrollo social, administración, gerencia, y todas las instalaciones correspondientes, como así Veintisiete (27) Cuadras de cordón-cuneta y enripiado, en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente adjunta.-

QUE,
QUE,

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PÚBLICA (N°03/2016) para la ejecución de los trabajos correspondientes a las obras: “CONSTRUCCION NIDO” y “VEINTISIETE CUADRAS DE CORDÓN CUNETA EN LA CIUDAD DE BASAVILBASO”, obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con recursos que administra la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda –Presidencia de la Nación conforme al Programa 37 “Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social”.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, al que deberán ajustarse los oferentes, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Once Millones Seiscientos Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$11.636.454,00).

ARTÍCULO 3°): ORDENASE la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y en los diarios “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos; y de igual tenor por una vez en el Semanario “Crónica” de nuestra localidad.

ARTÍCULO 4°): FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día 14 de octubre de 2016 a las 10:30 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°): IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 6°): FIJASE el valor de los Pliegos en la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1500,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N°1 del Municipio.

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0562/16-D.E.M.B.-DISPONIENDO FIJAR DÍA PARA LIBRAMIENTO DE PAGOS A PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de septiembre de 2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la ley 10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta menester emplear un nuevo procedimiento organizativo en lo que respecta a la emisión de pagos a proveedores, a los efectos de facilitar el ingreso de estos al Municipio, como asimismo adecuar un mejor manejo operativo entre las diferentes áreas intervinientes de esta Administración.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha resuelto fijar que los pagos pertinentes sean librados los días miércoles de cada semana, a excepción de los pagos de servicios con fecha de vencimiento y alguna otra que se autorice por razones inaplazables.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal a tal fin.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar como día de emisión de pagos a proveedores a través de las Áreas Competentes del Municipio, los días miércoles de cada semana, a los efectos de facilitar el ingreso de los mismos y una mejor operatividad entre las diferentes áreas de la administración municipal, estableciéndose como excepción los pagos de servicios con fecha de vencimiento y los que el Departamento Ejecutivo autorice por razones inaplazables.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE del presente a las diferentes Secretarías, Direcciones y Áreas del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): DERÓGASE toda otra norma que se contraponga al presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0563/16-D.E.M.B.-DISPONE HACER LUGAR A LOS RECLAMOS DE AGENTES MUNICIPALES.

Basavilbaso (E.R.), 14 de septiembre de 2016

VISTO:

Los Expedientes N°201.884, 202.481, 202.521, 202.523, 202.546, 202.565, 202.596, 202.597, y

CONSIDERANDO:

Que, las presentaciones efectuadas por los agentes municipales, Hein L. Valeria, Bourquez Daniel E., Eckerdt Gabriela, Castillo Johanna, Taborda José F., Oggier Diana P., García Andrés O. y Lozano Roque S., quienes se desempeñan como agentes Municipales desde fecha 01/12/2014.-

Que, de acuerdo los Dictámenes N°208, 210, 211,212,213,214 Y 215/2016 emitidos por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, los agentes quienes desempeñan como agentes de Planta Permanente Municipal, desde fecha 01-12-2014, Decreto N°2252/2014-D.E.M.B., según data en los registros habiendo sido dado de Alta ante los organismos correspondientes, y en razón de que se le liquida en concepto de Antigüedad, desde el mes de Marzo de 2015, según Decreto N°2352/2015-DEMB. DISPONIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD, de fecha 10/03/2015.

Que, corresponde reconocer como Antigüedad desde el día 01/12/2014, según

Decreto N°2252/2014-DEMB- citado, atendiendo a su ingreso como Agente de Planta Permanente del Municipio, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales.-

Que, se debe dictar la norma legal que permita reconocer el derecho en favor de los Agentes Municipales descriptos en el presente y realizar la correspondiente liquidación conforme a los valores actuales.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE, hacer lugar al planteo de los Agentes Municipales, correspondiendo reconocer Antigüedad desde el día 01/12/2014, según Decreto N°2252/14-D.E.M.B., atendiendo a su ingreso como Agente de Planta Permanente del Municipio, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales, a partir del presente, conforme al siguiente detalle:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>D.N.I.N°</u>
HEIN L. Valeria	30.061.296
BOURGUEZ Daniel E.	16.043.126
ECKERDT Gabriela	31.891.608
CASTILLO Johanna	32.600.483
TABORDA José F.	11.057.246
OGGUIER Diana	30.061.213
GARCÍA Andrés O.	33.370.498
LOZANO Roque S.	32.600.369

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a los agente mencionado en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al Área de Contaduría, a Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0564/16-D.E.M.B.-ESTABLECIENDO ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE POR PROLONGACIÓN DE JORNADA.

Basavilbaso (E.R.), 14 de septiembre de 2016

VISTO:

Las situaciones generadas por la mayor carga horaria del personal del Municipio, en relación a la tarea o función que realiza, y el Decreto N°319/86-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la norma citada se dispuso un plus por prolongación de jornada para los choferes de colectivos de Propiedad Municipal.-

QUE, dicha norma se observa que es menester actualizarla, teniendo en cuenta las necesidades operativas, características de servicio de los agentes y/o situaciones reales que surgen en la cotidianeidad de la jornada laboral correspondiente a los choferes de vehículos municipales (Camiones, Colectivos y Trafics).-

QUE, deben fijarse las pautas en cuanto a las horas de trabajo que estarán incluidas dentro de lo que es una prolongación de jornada, como así mismo determinar que este adicional no será compatible con la percepción de horas extraordinarias.-

QUE, el mismo será percibido por el personal que se encuentre afectado al servicio de chofer de vehículos del Municipio (camiones, colectivos y trafics),, cuando este se utilice para prestar servicios fuera del radio urbano como así, tareas de traslados de estudiantes, transporte de materiales y/u otras relacionadas con el transporte, que la Administración le encomiende realizar, todas las cuales demandan mayor cantidad de horas de trabajo, y llegan a duplicar el horario de jornada laboral.-

QUE, el adicional por prolongación de jornada, será percibido por el/los agente/s que se encuentren designados en tales funciones, y conservarán su percepción mientras se encuentren desarrollando las tareas asignadas y aquí referenciadas.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLECER un adicional remunerativo no bonificable por prolongación de jornada para el personal municipal que desempeñe servicios como chofer de vehículos de propiedad Municipal (Camiones, Colectivos y Trafics), fuera del radio urbano de Basavilbaso como así, tareas de traslados de estudiantes, transporte de materiales y/u otras relacionadas con el transporte, consistente en un valor equivalente al 100% (Cien por ciento) del básico correspondiente a la categoría de revista del agente afectado.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que el adicional establecido en el Artículo 1º, será percibido por los agentes municipales que realmente se encuentren afectados al servicio de chofer de vehículos (Camiones, Colectivos y Trafics), el que quedará supeditado al informe correspondiente emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o Área competente, a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su efectiva percepción.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE que el personal designado en tales funciones, deberá cumplir con una extensión de la jornada laboral, regular y permanente computable por períodos mensuales, de hasta ciento veinte (120) horas por mes y promedio de hasta (6) horas diarias. El personal que haga reemplazos en dichos servicios percibirá en forma proporcional el adicional, considerando el período que haga en dicho reemplazo y la necesidad de la prestación horaria establecida, los que deberán ser notificados al momento de iniciar la subrogancia.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE que el presente adicional es incompatible con el pago de horas extraordinarias.-

ARTÍCULO 5º): DERÓGASE el Decreto 471-16-DEMB.-, y toda otra norma que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º): NOTIFIQUESE del presente a las diversas Secretarías y Áreas competentes del Municipio, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0566/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. -15/09/16-

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0052-Bernard Horacio	\$ 558,00
0803-Tayretá S.A.	<u>\$19.321,28</u>
TOTAL	\$19.879,28

DECRETO N°0568/16-D.E.M.B.-DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA 14º EDICIÓN DE LA EXPO – CAMPO AGROINDUSTRIAL BASAVILBASO 2016.-

Basavilbaso (E.R.), 16 de septiembre de 2016

VISTO:

La realización de la 14º Edición de la Expo – Campo Agroindustrial Basavilbaso 2016 los días 16, 17 y 18 de Septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho evento es organizado por la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Ltda”. y tendrá lugar durante su desarrollo el 33º Remate Especial de Reproductores y Vientres de Calidad y el 22º Certamen de Ganados Terminados.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y lo declara de Interés Municipal, teniendo en cuenta la trayectoria de la Institución organizadora, que ha sido factor de progreso en nuestra ciudad por su actividad específica y la importancia de sus servicios.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la 14º Edición de la Expo – Campo Agroindustrial Basavilbaso 2016”, a realizarse en el Predio Ferial de la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Ltda.” los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º): HACER entrega del presente a la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Ltda.”.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Gerardo Ávila Gustavo R. Hein
a/c Sec.de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0573/16-D.E.M.B.-DISPONIENDO MODIFICAR EL ARTÍCULO 1º) DEL DECRETO N°0418/16-D.E.M.B..-

Basavilbaso, E. R.,20 de septiembre de 2016

VISTO:

Los Decretos N°0418/16-DEMB, N°0526/16-DEMB, y la Ordenanza N°50/84 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°0418/16-D.E.M.B., se dispuso designar en el ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Secretaria de Hacienda Sra. DOMÍNGUEZ Nora Patricia;

QUE, a través del Decreto N°0526/16-D.E.M.B.- se aceptó la renuncia a la Secretaría de Hacienda que encabezaba la Sra. DOMÍNGUEZ Nora Patricia;

QUE, es decisión de este Departamento Ejecutivo que la Sra. DOMÍNGUEZ Nora Patricia continúe ejerciendo la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, facultades conferidas por el Inc. a) del Artículo 3º, Capítulo III de la Ordenanza N°50/84, para tal efecto debe dictarse el instrumento legal a tal fin;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus Facultades**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Artículo 1º) del Decreto N°0418/16-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE designar a partir del dictado del presente, en el ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Sra. DOMÍNGUEZ NORA PATRICIA, M.I. N°13.422.051”.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0574/16-D.E.M.B.-DISPONIENDO AMPLIAR DECRETO N°0236/16-DEMB.-

Basavilbaso, E. R.,20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N°0236/16-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, se estableció Adicional por Guardias Pasivas y se dispuso Procedimientos Administrativos para su aplicación.

QUE, de acuerdo a la norma citada, se debe incluir y ampliar en los alcances del mismo, al personal del Área de Obras Sanitarias Municipal y personal Electricistas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se encuentran abocados al Alumbrado Público en el ejido urbano.

QUE, atendiendo a los requerimientos del área de Atención al Vecino de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y cuando éste requiera de urgencia la presencia del personal fuera del horario de jornada, y se tratara de averías, roturas tanto en los servicios sanitarios y/o desperfectos de alumbrados públicos, cuyas responsabilidades les caben a los responsables de dichas áreas y deben efectuar soluciones en tiempo y forma.

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con fin de ampliar los alcances del Decreto N°0236/16-DEMB. en áreas mencionadas precedentemente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE, incluir y ampliar en los alcances del Decreto N°0236/16-DEMB- al personal del Área de Servicio Sanitarios Municipal y personal Electricistas, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se encuentran abocados al Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al área de Contaduría, al área de Sueldos y Jornales y Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0578/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (ER), 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas y a su vez, transferir dentro de las mismas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 880.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 600.000,00

*BIENES DE CONSUMO

Fin.2-Func.40 (Cta. 819)..... \$ 30.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.1-Func.20 (Cta. 772).... \$ 100.000,00

Fin.2-Func.90 (Cta. 826).... \$ 50.000,00

Fin.7-Func.90 (Cta. 796)..... \$ 100.000,00

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO

Fin.1-Func.01 (Cta. 765). \$ 90.000,00

Fin.2-Func.90 (Cta. 825). \$ 100.000,00

Fin.7-Func.90 (Cta. 795).. \$ 140.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.1-Func.01 (Cta. 766).. \$ 150.000,00

Fin.2-Func.10 (Cta. 805).. \$ 200.000,00

Fin.3-Func.20 (Cta. 874).. \$ 200.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Gerardo R. Ávila Liliana Zayas
A/C.Sec. de Gobierno A/C Pdcia.Municipal

DECRETO N°0579/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO APLICAR SANCIÓN DISCIPLINARIA A PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-

Basavilbaso (E.R.) 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N°202.476, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Recursos Humanos a cargo comunica la situación presentada en el Área Legajos y Personal, en razón de la nota emitida por su Encargada, en la cual se expresa que la prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Melina Rodríguez expuso información confidencial a un agente de este Municipio.- ,

puesto que se requiere de seis operarios para manipularla siendo que el sistema es totalmente mecánico.-

QUE, luego de hacerse analizado las características, particularidades, estado y condiciones de uso, esta Administración ha resuelto adquirir la misma en forma directa por vía de excepción, encuadrando la compra en el Artículo 3° Inc.e) de la Ordenanza N°05/2002-Contratación con Repartición Municipal-, y Artículo 159° Inc.c)-c.3 de la Ley N°10027, Texto según Decreto N°4706/12-M.E.H.F..

QUE, debe dictarse el instrumento legal a tal fin.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE adquirir en forma directa por vía de excepción al Municipio de Villa Gdor. Maciá, Entre Ríos, una máquina para hacer cordón cuneta, Marca Rovelz, Modelo año 2010, por un importe total de \$160.000 (Pesos Ciento sesenta mil), la cual será destinada a trabajos de obra pública en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, todo ello de conformidad con lo expresado en los fundamentos del presente.-

ARTICULO 2°): IMPÚTESE el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE la presente adquisición al Honorable Concejo Deliberante dentro de los plazos estipulados en la normativa vigente, a través de la División Compras y Suministros de este Municipio.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0585/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. -23/09/16-

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0280-Salayda Héctor	\$ 5.420,50
0981-Selplast S.A.	\$23.490,00
0121-Villavicencio Hugo y Ronconi Marcelo S.H.	\$ 8.300,00
0892-Albornoz Nahuel	\$ 3.000,00

0013-Corujo Gustavo Martín \$ 1.350,00
TOTAL \$41.560,50

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0586/16-23/09/16 Con: BERNARD
Esteban Luis M.I.
N°13.422.113
0587/16-23/09/16 Con: MENDOZA
Martín Serafín M.I.
N°8.419.344
0588/16-23/09/16 Con: FEFERMAN
Roberto M.I.N°
08.420.989

DECRETO N°0589/16-D.E.M.B – APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA.-

Basavilbaso (E.R), 23 de septiembre de 2016

VISTO:

El Convenio de Cooperación Mutua firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que se convino celebrar un Convenio de Cooperación Mutua con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos para llevar a cabo la distribución de módulos para la construcción/reparación de techos de familias en situación de vulnerabilidad social en nuestra ciudad;

Que el Ministerio de Desarrollo Social entregará los materiales necesarios para la construcción y/o reparación de techos de las viviendas de las familias seleccionadas, previo estudio socio-

económico, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE el Convenio de Cooperación Mutua oportunamente suscripto con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, , que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N°0590/16-D.E.M.B.-ESTABLE-
CIENDO NUEVO RÉGIMEN DE
REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS.**

Basavilbaso (E.R.) 26 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N°577/12-D.E.M.B. mediante el cual se estableció el Régimen de reintegro de fondos y viáticos en este Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo ha notado algunos aspectos en dicha normativa, los cuales se consideran no concordantes con el esfuerzo que entre todos debemos realizar en la contención del gasto ante la realidad económica reinante.-

QUE, observando el Artículo 3° del Decreto citado en el visto, los montos correspondientes a los viáticos (gastos de

alojamiento), se van actualizando e incrementando porcentualmente cada vez que la Administración dispone un aumento de haberes, lo que impone modificarse, estableciendo montos fijos los cuales serán actualizados sólo cuando las condiciones y/o necesidades así lo requirieren.-

QUE, en su Artículo 4° también se establecen importes en forma porcentual en concepto de almuerzo o cena.-

QUE, lo dispuesto en el Artículo 5° aparece como excesivo en su utilización - percepción del medio viático-, siendo menester su derogación.-

QUE, por otra parte deben establecerse los requisitos para el caso de utilización de vehículos particulares.-

QUE, ante este panorama el Departamento Ejecutivo cree preciso proceder a confeccionar un nuevo instrumento legal, realizando los ajustes pertinentes y adecuando los valores de acuerdo con las necesidades reales para cubrir los gastos respectivos de los funcionarios y empleados, o terceros que se trasladen en comisión en representación del Municipio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o correspondiente reintegro de gastos, para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:

- a) La solicitud respectiva será presentada preferentemente con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por los mismos, o en su caso, con la debida antelación, de modo que no afectare el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio.-
- b) El pedido deberá hacerse en los formularios que se encuentren vigentes al dictado del presente, hasta finalizar la utilización de los existentes en poder del área competente del Municipio, procediendo posteriormente a la habilitación de nuevos formularios que hagan referencia a la presente norma.-
- c) Si se tratare de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de

- abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir.-
- d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir preferentemente con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo conforme el procedimiento ordinario para ello.
- e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el kilometraje que debe recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón de Un (1) litro de nafta cada cinco (5) kilómetros en lo que exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo.-
- f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente firmados.- Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido, por tal motivo.-
- g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oil, nafta súper, nafta especial, etc.). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar un (1) litro de combustible cada 5 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el final, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros.-
- h) El primer día hábil de la semana, el Encargado de División Compras y Suministros, averiguará los precios de los distintos tipos de combustible, en la estación de servicio Y.P.F..
- i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de este Municipio.-
- j) Tratándose de utilización de medios de transporte público de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, conveniencia y eficacia de servicio.- El monto del transporte en

este caso, será determinado por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente.-

- k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de los mismos.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

GASTOS DE ALOJAMIENTO	
Presidente Municipal	\$ 900,00
Vice-Presidente Municipal	\$ 720,00
Secretarios y Director de Asuntos Inst. y Jurídicos	\$ 670,00
Directores de: Deportes, R.R.H.H., Coord. y P. Gestión	\$ 565,00
Responsable de Ambiente y Ecología	\$ 450,00
Asesor Legal	\$ 565,00
Secretario H.C.D.	\$ 490,00
Concejales	\$ 480,00
Agente Municipales	\$ 420,00

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE que los importes establecidos en concepto de gastos de alojamiento en el artículo precedente, serán respectivamente liquidados y percibidos por los solicitantes, cuando necesariamente debieren alojarse fuera de la localidad en cumplimiento de sus funciones o pertinentes comisiones, correspondiendo a su regreso presentar la factura del hotel o albergue donde se hubiera alojado, al sólo efecto de la comprobación de dicha estadía.-

ARTÍCULO 5º): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo y/o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

ALMUERZO O CENA	
Funcionarios políticos	\$450,00
Agente Municipales	\$250,00

ARTÍCULO 6º): DISPÓNESE establecer como requisito para el caso de utilización de vehículos particulares –Art.1º Inc.g)- que el titular del automotor deberá cumplimentar con la presentación de la declaración jurada que forma parte útil y legal del presente; debiendo el Área Compras y Suministros conformar un legajo por cada vehículo utilizado y realizar el contralor de la documentación pertinente.-

ARTÍCULO 7º): DISPÓNESE para el caso en que, por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función, el Presidente Municipal, Vice y demás funcionarios y/o Concejales se excedieran de los montos que surjan de aplicar

los Artículos 3° y 5° del presente, los mismos podrán solicitar a la Administración municipal, el pago de la diferencia resultante, acompañando los comprobantes respectivos.

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE que cualquier gasto extraordinario o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo haya efectuado, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 9°): DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo.

ARTÍCULO 10°): Toda situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.

ARTÍCULO 11°): DISPÓNESE que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras.-

ARTÍCULO 12°): DISPÓNESE que el presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 27 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 13°): DERÓGASE el Decreto N°577/12-DEMB. y toda otra norma que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 14°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0591/16-26/09/16 Con: SALEGAS
Leandro Emanuel
M.I. N°32.644.342

0592/16-26/09/16 Con: LÓPEZ Roxana Mabel M.I.
N°23.728.911

0593/16-26/09/16 Con: GALARZA
Fernando Martín
M.I.N°32.600.457

DECRETO N°0594/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. -26/09/16-

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0043-Rosetti Victorio	\$13.525,00
0041-Vallejos Eduardo	\$11.250,00
0707-De Zan Gustavo	\$56.525,03
0276-Bertoni María Julieta	\$ 7.945,00
0119-Bel Daniel María	\$ 700,00
TOTAL	\$89.945,03

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0595/16-27/09/16 Con: ALBORNOZ
Nahuel M.I.N°
25.116.257

0596/16-27/09/16 Con: NUÑEZ Alicia Ramona M.I.
N°27.569.923

DECRETO N°0597/16-D.E.M.B.-APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO. 27/09/16.

Nombre: C.U.I.LN°
PANIZZA Juan A. 20-32704105-4

DECRETO N°0599/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO ATENCIÓN MÉDICA LABORAL DE TODOS LOS AGENTES MUNICIPALES.

Basavilbaso (E.R.), 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de establecer la atención de un médico laboral que permita generar mayor operatividad, control y prevención, como así una asistencia a los agentes municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario generar acciones que permitan disminuir las tasas de ausentismo, enfermedad y accidentología, a fin de optimizar la operatividad de la Administración Pública.-

QUE, la importancia de la implementación de este tipo de atención radica

en la necesidad de contar con la información del porqué del agente que no está concurriendo a sus tareas, si existe razón médica justificable, si está cumpliendo con los tratamientos adecuados, y al mismo tiempo ser informado del tiempo que dicha patología necesita para su reintegro laboral desde el punto de vista médico-laboral, y no sólo asistencial.-

QUE el cuidado de estos aspectos, aunados a una adecuada estructura operativa y su correspondiente procedimiento a confeccionarse, garantizan una celeridad en la toma de decisiones en forma, oportuna y eficiente, como así en la prestación del servicio que debe prestar el Municipio, en su carácter de empleador al agente municipal, disminuyendo los costos que se generen.

QUE la Ley N°24557 de Riesgos de Trabajo establece como objetivos reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo; reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado, promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados; promover la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras.-

QUE la Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así la Resolución 905/2015 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, disponen las condiciones de higiene y seguridad, como así las funciones que deberán desarrollar los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N°1338/96 de Higiene y Seguridad del Trabajo.-

Que la necesidad de contar con Exámenes Médicos de Ingreso, Egreso, y Periódicos, surge de dar cumplimiento a la normativa vigente aquí citada, y definen con claridad los límites y responsabilidades del Municipio en carácter de empleador. Por esta razón se constituyen como herramientas imprescindibles a fin de dar cumplimiento con la reglamentación vigente.-

QUE deben considerarse aquellos exámenes incluidos en el Sistema de Riesgo de Trabajo según Resolución 37/2010, los cuales se detallan en su ANEXO I, punto I, II, III, IV. Incisos A, B, C, D, E; lo que permitirá expedir un diagnóstico general a fin de disponer de dichos exámenes, evaluar sus resultados, hacer las recomendaciones que se estimen pertinentes, informar sobre la aptitud física o psicofísica de la persona, ejecutar acciones de asistencia y seguimiento, ejecutar acciones de educación sanitaria, socorrismo, y vacunación, entre otras

especificaciones según las normas aquí mencionadas.-

QUE aquí se establece la **Atención Médica, de Accidentología Laboral y Control de Ausentismo**, basado en la atención al personal, siendo su objetivo la orientación y/o prestación asistencial y la evaluación de la necesidad o no, de reposo laboral o limitación de su tarea habitual.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLECESE la Atención Médica Laboral de todos los Agentes Municipales, conforme lo dispuesto por Ley N°24.557 de Riesgos de Trabajo, Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así Resoluciones y Decretos específicos de referencia en los considerandos.

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE a la Dirección de Recursos Humanos a reglamentar el correspondiente instructivo para la Atención Médica aquí establecida en el Artículo 1°).

ARTÍCULO 3°): ESTABLECESE el uso del Servicio Médico Domiciliario conforme con el correspondiente instructivo que se confeccionará al efecto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese a todas las dependencias de este Municipio de Basavilbaso, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Gerardo Ávila Gustavo R. Hein
a/c Secretaría de Gobierno Presidente Municipal



